



GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Nro. 28.151 - 144/25
Paraná, jueves 07 de agosto de 2025
Edición de 66 pág.



BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Phá.



Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: portal.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta
E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.



Sección Administrativa

SUMARIO

DECRETOS

GOBERNACIÓN	4
DTO-2025-1611-E-GER-GOB	
RECONOCIMIENTO DE FUNCIONES A PÉREZ, MÓNICA S.....	4
DTO-2025-1612-E-GER-GOB	
PASE A RETIRO DE GIMÉNEZ, VÍCTOR M.	5
DTO-2025-1613-E-GER-GOB	
RENUNCIA DE GARNIER PÉREZ, MARIO A.....	5
DTO-2025-1614-E-GER-GOB	
CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE DEPORTES Y DERUDDER HERMANOS S.R.L.....	6
DTO-2025-1615-E-GER-GOB	
EMISIÓN DE PAGO A TRAZA S.A.....	7
DTO-2025-1616-E-GER-GOB	
RECONOCIMIENTO DE PAGO	8
DTO-2025-1617-E-GER-GOB	
DESIGNACIÓN ESCALAFON SANIDAD DE PELLEC, GONZALO D.	8
DTO-2025-1618-E-GER-GOB	
INICIO SUMARIO A SANDOVAL, MARÍA A.....	9
DTO-2025-1619-E-GER-GOB	
CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN ENTRE MS Y LA CLÍNICA DE NEFROLOGÍA, UROLOGÍA Y	
ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES S.A.....	11
DTO-2025-1620-E-GER-GOB	
RECONOCIMIENTO DE PAGO	11
DTO-2025-1621-E-GER-GOB	
RENUNCIA DE RAITERI, JOSÉ M.....	12
DTO-2025-1622-E-GER-GOB	
PASE A RETIRO DE TABORDA, ADÁN A.	12
DTO-2025-1623-E-GER-GOB	
PENSIÓN 4035.....	13
DTO-2025-1624-E-GER-GOB	
PENSION 4035.....	13

DTO-2025-1625-E-GER-GOB	
BAJA DE PENSIONES 4035.....	14
DTO-2025-1626-E-GER-GOB	
RECHAZO RECLAMO INTERPUESTO POR SCHNITMAN, NELSON E.	14
DTO-2025-1627-E-GER-GOB	
CONTRATO DE AVENIMIENTO ENTRE DPV Y OTTO, VIVIANA N.	18
DTO-2025-1628-E-GER-GOB	
EMISIÓN DE PAGO A CORONEL, JUAN J.....	19
DTO-2025-1629-E-GER-GOB	
INICIO SUMARIO A SÁNCHEZ, ROMINA C. E.	20
DTO-2025-1630-E-GER-GOB	
RECHAZO ESTABILIDAD LABORAL A GONZÁLEZ, ANTONELLA D.....	21

RESOLUCIONES

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP)	23
RESOLUCION Nº 159/25 UEP	
CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍAS.....	23
RESOLUCION Nº 160/25 UEP	
APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE OBRA.....	23
RESOLUCION Nº 161/25 UEP	
READECUACIÓN PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIÓN	23
RESOLUCION Nº 162/25 UEP	
READECUACIÓN PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIÓN	24
RESOLUCION Nº 163/25 UEP	
CERTIFICADO DE AJUSTE DE REDETERMINACIONES Nº 15.....	24
RESOLUCION Nº 164/25 UEP	
CERTIFICADO DE OBRA Nº 21	24
RESOLUCION Nº 165/25 UEP	
ACTA REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS Nº 17	25
RESOLUCION Nº 166/25 UEP	
AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA.....	25
RESOLUCION Nº 167/25 UEP	
RECTIFICACIÓN RESOLUCIÓN Nº 056/25 UEP	26
RESOLUCION Nº 168/25 UEP	
CERTIFICADO DE AJUSTE DE CERTIFICADOS DE OBRA Nº 19-20-21	26
RESOLUCION Nº 169/25 UEP	
ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL “PROGRAMA DE CAMINOS PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS”	27

SECCIÓN COMERCIAL

DECRETOS**GOBERNACIÓN**

DTO-2025-1611-E-GER-GOB

RECONOCIMIENTO DE FUNCIONES A PÉREZ, MÓNICA S.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 14 de Julio de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Reconócese las funciones de Jefa de División Archivo y Estadísticas en el ámbito del HOSPITAL "SAN MARTÍN" de PARANÁ, a favor de la agente Mónica Susana PEREZ, DNI N° 20.895.045, quien revista en un cargo Categoría 2 – Supervisión - Administrativo - Escalafón General-, del mencionado nosocomio, por el periodo comprendido desde el 02/05/23 al 30/06/23, como antecedente en el Legajo Personal de la citada agente, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Reconócese las funciones de Jefa de División Archivo y Estadísticas en el ámbito del HOSPITAL "SAN MARTÍN" de PARANÁ, a favor de la agente Mónica Susana PEREZ, DNI N° 20.895.045, quien revista en un cargo Categoría 2 – Supervisión – Administrativo - Escalafón General -, del mencionado nosocomio, y el Adicional por Responsabilidad Funcional correspondiente a partir del 01/07/23 y hasta la fecha del presente Decreto, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3º.- Asígnanse en forma transitoria, las funciones de Jefa de División Archivo y Estadísticas en el ámbito del HOSPITAL "SAN MARTÍN" de PARANÁ, a favor de la agente Mónica Susana PEREZ, DNI N° 20.895.045, quien revista en un cargo Categoría 2 – Supervisión – Administrativo - Escalafón General -, del mencionado nosocomio, y otórgase el Adicional por Responsabilidad Funcional, a partir de la fecha del presente Decreto y mientras se desempeñe en las mismas.-

ARTÍCULO 4º.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 – Carácter 1 – Jurisdicción 45 – Subjurisdicción 00 – Entidad 0000 – Programa 19/01 – Subprograma 00 – Proyecto 00 – Actividad 03/01 – Obra 00 – Finalidad 3 – Función 12/14 – Fuente de Financiamiento 11 – Subfuente de Financiamiento 0001 – Inciso 1 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 1/ 3/ 4/ 6 – Partida Subparcial 1001/ 1100/ 1111/ 1181/ 1031/ 1051/ 1075 - Departamento 84 – Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 5º.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, a abonar las sumas correspondientes en concepto del Adicional por Responsabilidad Funcional a la agente Mónica Susana PEREZ, DNI N° 20.895.045, conforme a lo dispuesto por los Artículos 2º y 3º del presente texto normativo.-

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO**Daniel Ulises Blanzaco**

DTO-2025-1612-E-GER-GOB

PASE A RETIRO DE GIMÉNEZ, VÍCTOR M.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 14 de Julio de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Sargento GIMENEZ Víctor Manuel D.N.I. N° 23.975.432, L.P. N° 142.325, numerario dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, conforme lo establecido en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO**Néstor Roncaglia****Fabián Boleas**

DTO-2025-1613-E-GER-GOB

RENUNCIA DE GARNIER PÉREZ, MARIO A.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 14 de Julio de 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el agente Mario Ariel PEREZ GARNIER, DNI N° 33.242.133, presenta su renuncia a partir del 06/04/24, por razones de índole particular; y

CONSIDERANDO:

Que el agente PEREZ GARNIER revista en la Categoría 03 – Profesional –Tramo C del Hospital “SANTA ELENA” de la ciudad homónima del MINISTERIO DE SALUD;

Que atento a las razones que fundamentan dicha dimisión es procedente aceptar la misma;

Que la DIRECCIÓN DE SUMARIOS dependiente de FISCALÍA DE ESTADO, informa que el agente en cuestión, no se encuentra sumariado ni involucrado en Información Sumaria alguna;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS de la PROVINCIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD, han tomado la intervención de su competencia;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 57º de la Ley 9755;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Mario Ariel PEREZ GARNIER, DNI N° 33.242.133, al cargo Categoría 03 – Profesional – Tramo C del Hospital “SANTA ELENA” de la ciudad homónima del MINISTERIO DE SALUD, a partir del 06/04/24 por razones de índole particular, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO**Daniel Ulises Blanzaco**

DTO-2025-1614-E-GER-GOB

CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE DEPORTES Y DERUDDER HERMANOS S.R.L.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 14 de Julio de 2025

VISTO:

El Convenio de Colaboración; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se celebró el 01/04/2025 entre la Secretaría de Deportes, representada en ese acto por su titular, Sebastián Raúl URANGA y la empresa DERUDDER HERMANOS S.R.L., representada por su Apoderado Gastón Augusto BORGABELLO;

Que la referida empresa se compromete a efectuar un 30% de descuento sobre el precio final de venta de pasajes de Omnibus de Larga Distancia de servicios seleccionados por el transportista de forma mensual y formalmente comunicados a la Secretaría en beneficio de personas, entidades y/o instituciones que indique la referida repartición, dentro de los primeros sesenta (60) días de la ejecución del referido acuerdo, encontrándose, luego de transcurrido dicho periodo, a cargo de cada entidad y/o institución la comunicación de los beneficiarios que ingresen en calidad de "Comunidad Deportiva" (beneficios finales);

Que el convenio prevé los canales habilitados por parte de los interesados para acceder al descuento, previéndose una vigencia de doce (12) meses desde que el convenio se ratifique;

Que conforme lo previsto en el Decreto N° 3565/17 GOB se procedió con la incorporación del referido convenio en el Registro Único de Convenios de la Administración Pública de la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, bajo Acta N° 66, Folio N° 68, de fecha 06/05/2025;

Que la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Deportes ha intervenido en las actuaciones, mencionando que las partes en común contribuyen a la concreción y facilitación de las condiciones materiales para la organización, desarrollo y acceso a la práctica deportiva como derecho social reconocido por el Art. 27° de la carta magna provincial;

Que en virtud de lo expuesto, el titular de este Poder Ejecutivo estima procedente ratificar el convenio en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**D E C R E T A :**

ARTICULO 1°.- Ratifícase el Convenio de Colaboración, suscripto entre la Secretaría de Deportes, representada en ese acto por su titular, Sebastián Raúl URANGA y la empresa DERUDDER HERMANOS S.R.L., representada por su Apoderado Gastón Augusto BORGABELLO, cuyo modelo se aprueba en este mismo acto y pasa a formar parte del presente como Anexo IF-2025-00002110-GER-CDESP%SGOB, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO**Manuel Troncoso**[ANEXO_1614](#)

DTO-2025-1615-E-GER-GOB

EMISIÓN DE PAGO A TRAZA S.A.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 14 de Julio de 2025

VISTO:

La solicitud de actualización de intereses por mora en el pago de Certificados de Obra, efectuado por la empresa TRAZA S.A., contratista de la obra: "Restauración y Puesta en Valor de la Ex Central Caseros – Concepción del Uruguay – Departamento Uruguay"; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 267/24 DGAYC, se aprobó la actualización de intereses sobre el saldo del monto autorizado por Decreto N° 2.048/23 MPlyS rectificado parcialmente por Decreto N° 2.702/24 MPlyS, abonado el 15 de octubre de 2.024, correspondiente a los Certificados de Obra N° 42, N° 54 y N° 55 y sus Anexos, por la suma de \$ 2.748.954,33; y

Que han tomado intervención en lo que hace a sus respectivas competencias la Asesoría Legal de la Dirección General de Arquitectura y Construcciones, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Contaduría General de la Provincia; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión en las disposiciones del Artículo 57° del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351, ratificado por la Ley N° 7.495 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, como también, en las disposiciones del Decreto N° 7.846/04 MEHF, por el cual se establece la tasa aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**D E C R E T A :**

ARTICULO 1°.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE DEL MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, a emitir el pago a la empresa TRAZA S.A., por un monto total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.748.954,33), en concepto de actualización de intereses sobre el saldo del monto autorizado por Decreto N° 2.048/23 MPlyS rectificado parcialmente por Decreto N° 2.702/24 MPlyS, abonado el 15 de octubre de 2.024, correspondiente a los Certificados de Obra N° 42, N° 54 y N° 55 y sus Anexos, correspondientes a la obra: "Restauración y Puesta en Valor de la Ex Central Caseros – Concepción del Uruguay – Departamento Uruguay", conforme la liquidación aprobada mediante la Resolución N° 267/24 DGAYC, norma legal que como Anexo IF-2025-00000914-GER-DGD#MIYS, forma parte del presente Decreto, debiendo la firma antes mencionada, presentar la Factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente Orden de Entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTICULO 2°.- La Dirección General de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación de lo dispuesto en el presente texto legal, a la firma mencionada en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- Impútase el gasto a: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 – Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 61 – Actividad 00 - Obra 18 - Finalidad 3 - Función 48 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 93 - Ubicación Geográfica 03 del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, archívese y remítanse las actuaciones a la Dirección General de Arquitectura y Construcciones, para cumplimiento del Artículo 2º, y en trámite sucesivo, a la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO

Abel Rubén Darío Schneider

[ANEXO 1615](#)



DTO-2025-1616-E-GER-GOB

RECONOCIMIENTO DE PAGO

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 14 de Julio de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios prestados por el Dr. Daniel Gustavo GONZALEZ, DNI N° 24.387.163, quien se desempeñó como Instructor de Residencias Médicas en la Especialidad Interdisciplinaria en Salud Mental en el ámbito del Hospital "FELIPE HERAS" de CONCORDIA, por el período del 01/09/23 hasta el 06/05/24, debiéndose abonar a dicho profesional la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 5.953.266,17.-) de acuerdo a los cálculos realizados por el DEPARTAMENTO LIQUIDACIONES de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Impútase el gasto del presente a las siguientes cuentas del Presupuesto Vigente: DA 960 - C 1 - JUR 45 - SUBJ 00 - ENT 0000 - PG 19/01 - SP 00 - PY 00 - AC 05/01 - OB 00 - F 3 - FU 12/14 - FF 11 - SF 0001 - I 1 - PR 2 - PA 1/ 3/ 5 - SPA 1006/ 1020/ 1075 - DTO 15/84 - UG 02/07.-

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, a efectuar el pago al Dr. Daniel Gustavo GONZALEZ, de la suma indicada en el Artículo 1º del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Daniel Ulises Blanzaco

DTO-2025-1617-E-GER-GOB

DESIGNACIÓN ESCALAFÓN SANIDAD DE PELLEC, GONZALO D.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 14 de Julio de 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la Designación Interina del Dr. Gonzalo Daniel PELLECC, DNI N° 27.832.992, como Profesional Asistente del Hospital "DR. JOSÉ MARÍA MIRANDA" de Cerrito; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. PELLECC revista como Personal Suplente del citado Nosocomio; y

Que para proceder con dicha designación, se cuenta con el cargo vacante Profesional Asistente - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del mencionado Hospital; y

Que la COORDINACIÓN DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN DE PROFESIONALES Y AUXILIARES DE LA SALUD, informa que el Dr. PELLECC se encuentra debidamente matriculado; y

Que la División Concursos del MINISTERIO DE SALUD, expresa que el cargo que se pretende ocupar no se encuentra llamado a concurso; y

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS ha emitido el informe de su competencia, según lo dispuesto por el Decreto N° 2900/71 SGG; y

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD se han expedido al respecto; y

Que conforme surge de autos, la designación interina a favor del Dr. Gonzalo Daniel PELLECC, no generaría mayores costos a los imputados; y

Que la Delegación Contable de la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha intervenido en las presentes actuaciones; y

Que el presente trámite encuadra en lo establecido en el Artículo 37º de la Ley N° 9892 – Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Designase interinamente, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto se adjudique el Cargo por Concurso, al Dr. Gonzalo Daniel PELLECC, DNI N° 27.832.992, en el cargo vacante Profesional Asistente - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria – Escalafón Sanidad del Hospital “DR. JOSÉ MARÍA MIRANDA” de Cerrito, debiendo cesar en la suplencia que actualmente detenta, conforme de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto Vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19/01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02/01 - Obra 00 - Finalidad 3 – Función 12/14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1006/1602/1612/1036/1057/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración del MINISTERIO DE SALUD a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al Dr. Gonzalo Daniel PELLECC, en concepto de lo dispuesto en el Artículo 1º del presente Texto Legal.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Daniel Ulises Blanzaco

DTO-2025-1618-E-GER-GOB

INICIO SUMARIO A SANDOVAL, MARÍA A.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 14 de Julio de 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales desde el HOSPITAL “FELIPE HERAS” de CONCORDIA, se comunican inasistencias incurridas por la agente María Alejandra SANDOVAL, DNI N° 14.687.643; y

CONSIDERANDO:

Que la agente en cuestión revista en un cargo Categoría 05 – Carrera Administrativa - Escalafón General del HOSPITAL “FELIPE HERAS” de CONCORDIA; y

Que la nombrada agente ha usufructuado períodos de Licencia por Enfermedad de Corto Tratamiento durante el año 2023, desprendiéndose mediante Disposición Interna N° 010/24 HFH. que se le reconocen VEINTE (20) días con goce íntegro de haberes, los días: 06/01/23, 07/01/23, 08/01/23, 09/01/23, 10/01/23, 11/01/23, 12/01/23, 17/01/23, 18/01/23, 04/04/23, 05/04/23, 14/04/23, 20/04/23, 21/04/23, 24/04/23, 25/04/23, 26/04/23, 27/04/23, 28/04/23 y 02/05/23; VEINTE (20) días al 50% de haberes, los días: 03/05/23, 04/05/23, 05/05/23, 10/05/23, 11/05/23, 12/05/23, 13/05/23, 14/05/23, 15/05/23, 16/05/23, 17/05/23, 18/05/23, 19/05/23, 22/05/23, 23/05/23, 24/05/23, 25/05/23, 26/05/23, 31/05/23 y 01/06/23; VEINTE (20) sin goce de haberes los días 02/06/23, 03/06/23, 04/06/23, 05/06/23, 08/06/23, 09/06/23, 10/06/23, 11/06/23, 12/06/23, 13/06/23, 14/06/23, 15/06/23, 16/06/23, 17/06/23, 18/06/23, 19/06/23, 20/06/23, 21/06/23, 22/06/23 y 23/06/23; todos usufructuados de manera discontinua, y además TREINTA Y SIETE (37) días de faltas con aviso los días: 26/06/23, 27/06/23, 28/06/23,

29/06/23, 30/06/23, 03/07/23, 04/07/23, 05/07/23, 06/07/23, 07/07/23, 17/07/23, 18/07/23, 19/07/23, 20/07/23, 21/07/23, 03/08/23, 04/08/23, 07/08/23, 08/08/23, 13/09/23, 14/09/23, 15/09/23, 17/09/23, 18/09/23, 19/09/23, 20/09/23, 21/09/23, 22/09/23, 23/09/23, 01/11/23, 02/11/23, 03/11/23, 06/11/23, 07/11/23, 08/11/23, 16/11/23, 17/11/23, obrando notificación de la agente en cuestión al pie de dicha disposición; y

Que al tomar intervención el Departamento Liquidaciones del Ministerio de Salud informa en fecha 09/09/24 que con los haberes de Agosto/24 se procedió a realizar los descuentos pertinentes, dejando aclarado que la agente tiene pendiente de descuento un monto de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 632.483,45), el cual será descontado en cuotas que no superen el 20% de sus haberes; y

Que en virtud de lo expuesto, corresponde disponer la instrucción de un Sumario Administrativo a la agente María Alejandra SANDOVAL, DNI N° 14.687.643, por estar su conducta presuntamente incurso en lo prescripto en el Artículo 71° inciso a) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, el cual dispone: "Son causales para imponer cesantía: a) Inasistencias injustificadas que excedan de DIEZ (10) días continuos o discontinuos, en los DOCE (12) meses inmediatos anteriores"; y

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD, ha tomado la intervención que le compete; y

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 10° del Decreto N° 570 MGJE. (Texto Unico y Ordenado según la Ley N° 3289), aplicable por remisión de los Artículos 52° de la Ley N° 9755 y sus modificatorias; y

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia que por el Artículo 121° derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG., corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el Artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Reconócese a favor de la agente María Alejandra SANDOVAL, DNI N° 14.687.643, VEINTE (20) días con goce integro de haberes, los días: 06/01/23, 07/01/23, 08/01/23, 09/01/23, 10/01/23, 11/01/23, 12/01/23, 17/01/23, 18/01/23, 04/04/23, 05/04/23, 14/04/23, 20/04/23, 21/04/23, 24/04/23, 25/04/23, 26/04/23, 27/04/23, 28/04/23 y 02/05/23; VEINTE (20) días de Licencia por Enfermedad con goce al 50% de haberes, los días: 03/05/23, 04/05/23, 05/05/23, 10/05/23, 11/05/23, 12/05/23, 13/05/23, 14/05/23, 15/05/23, 16/05/23, 17/05/23, 18/05/23, 19/05/23, 22/05/23, 23/05/23, 24/05/23, 25/05/23, 26/05/23, 31/05/23 y 01/06/23; VEINTE (20) de Licencia por Enfermedad sin goce de haberes, los días 02/06/23, 03/06/23, 04/06/23, 05/06/23, 08/06/23, 09/06/23, 10/06/23, 11/06/23, 12/06/23, 13/06/23, 14/06/23, 15/06/23, 16/06/23, 17/06/23, 18/06/23, 19/06/23, 20/06/23, 21/06/23, 22/06/23 y 23/06/23, todos usufructuados de manera discontinua, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- Dispónese la instrucción de un Sumario Administrativo a la agente María Alejandra SANDOVAL, DNI N° 14.687.643, quien revista en un cargo Categoría 05 – Carrera Administrativa - Escalafón General del HOSPITAL "FELIPE HERAS" de CONCORDIA, atento a las inasistencias incurridas los días los días: 26/06/23, 27/06/23, 28/06/23, 29/06/23, 30/06/23, 03/07/23, 04/07/23, 05/07/23, 06/07/23, 07/07/23, 17/07/23, 18/07/23, 19/07/23, 20/07/23, 21/07/23, 03/08/23, 04/08/23, 07/08/23, 08/08/23, 13/09/23, 14/09/23, 15/09/23, 17/09/23, 18/09/23, 19/09/23, 20/09/23, 21/09/23, 22/09/23, 23/09/23, 01/11/23, 02/11/23, 03/11/23, 06/11/23, 07/11/23, 08/11/23, 16/11/23, 17/11/23, por estar su conducta presuntamente incurso en lo prescripto en el Artículo 71° Inciso a) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.- Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG., conforme lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.-

ARTICULO 4º.- Pásense las presentes actuaciones a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS dependiente de FISCALÍA DE ESTADO a sus efectos.-

ARTICULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Daniel Ulises Blanzaco

DTO-2025-1619-E-GER-GOB

CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN ENTRE MS Y LA CLÍNICA DE NEFROLOGÍA, UROLOGÍA Y ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES S.A.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 14 de Julio de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Apruébase la Contratación Directa vía de Excepción entre el MINISTERIO DE SALUD y la CLÍNICA DE NEFROLOGÍA, UROLOGÍA y ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES S.A., CUIT N° 30-69240175-8, por prestaciones realizadas a la paciente Jennifer Araceli GONZALEZ, DNI N° 39.033.326, derivada del Hospital "DELICIA CONCEPCIÓN MASVERNAT" de CONCORDIA, según Factura Tipo "B" N° 0018-00005763 de fecha 31/01/25, por la suma PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SESENTA Y UNO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 35.383.061,49), en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2º.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 2 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTICULO 3º.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, a confeccionar la Orden de Pago y realizar el pago a través de la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA a la CLINICA de NEFROLOGÍA, UROLOGÍA y ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES S.A., CUIT N° 30-69240175-8, la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SESENTA Y UNO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 35.383.061,49), con cargo de rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.-

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Daniel Ulises Blanzaco

DTO-2025-1620-E-GER-GOB

RECONOCIMIENTO DE PAGO

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 14 de Julio de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto a partir del día 27 de Mayo de 2.024, la asignación transitoria de funciones en la Jefatura de División Mantenimiento y Mayordomía del Departamento Contable, Patrimonio y Suministros de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a favor de la Agente Fabiana Beatriz RETAMAR, D.N.I N° 21.698.249, Legajo Personal N° 144.547, la cual fuera otorgada conforme lo establecido por el Art. 2º del Decreto N° 4077/18 MGJ, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Asígnase transitoriamente las funciones en la Jefatura de División Mantenimiento y Mayordomía del Departamento Contable, Patrimonio y Suministros de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a la Agente Ester Fabiana MORALES, D.N.I N° 26.276.462, Legajo Personal N° 205.705, a partir de la fecha del presente, asistiendo derecho a la percepción del Adicional respectivo en el porcentaje que la norma aplicable prevé, conforme los fundamentos esgrimidos en los considerando de esta Norma Legal.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto será imputado a: Dirección de Administración 906 - Carácter 1 - Jurisdicción 21 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 17 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 20 - Fuente de Financiación 11 - Subfuente de Financiación 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/ 3/ 4/ 6 - Partida Subparcial 1100/ 1111/ 1001/ 1031/ 1051 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Seguridad y Justicia, a liquidar y hacer efectivo el pago del Adicional por Responsabilidad Funcional a la Agente Ester Fabiana MORALES, D.N.I N° 26.276.462, Legajo Personal N° 205.705, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2º de la presente Norma Legal.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

DTO-2025-1621-E-GER-GOB

RENUNCIA DE RAITERI, JOSÉ M.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 14 de Julio de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Acéptase a partir del día 03 de Abril de 2.025, la renuncia presentada por el Agente José María RAITERI, D.N.I N° 25.307.552, Legajo Personal N° 178.811, al cargo de Planta Permanente de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público del Ministerio de Seguridad y Justicia, conforme las razones expresadas en los considerandos de esta norma legal.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y oportunamente, archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

DTO-2025-1622-E-GER-GOB

PASE A RETIRO DE TABORDA, ADÁN A.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 14 de Julio de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a Retiro voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de la Policía Don Adán Alfonso TABORDA, clase 1971, M.I. N° 22.339.640, Legajo Personal N° 24.692, Legajo Contable N° 136.997, numerario de la Jefatura Departamental Gualaguay, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente Archívense.

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

Fabián Boleas

DTO-2025-1623-E-GER-GOB

PENSIÓN 4035

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 14 de Julio de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Acuérdate a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1º. - Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto N° 3630/24 M.D.H; a la persona que a continuación se detalla:

VEGA RAMÓN OSCAR, DNI N° 16.310.905, DEPARTAMENTO LA PAZ, ANCIANIDAD R.U. 279, SUC. 9

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la SEÑORA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Adultos Mayores y, cumplido archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Verónica Berisso

DTO-2025-1624-E-GER-GOB

PENSION 4035

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 14 de Julio de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Acuérdate a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, las pensiones correspondientes a la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1º.-, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto N°3630/24 M.D.H.; a las personas que a continuación se detallan:

DE ANGELI ANIBAL JOSÉ, DNI N° 20.288.292- DEPARTAMENTO PARANÁ, PARANÁ CIUDAD, R.U. 284, SUC. 51.-

ESPINDOLA CLAUDIO GUSTAVO, DNI. N° 16.795.957, DEPARTAMENTO PARANÁ, PARANÁ CIUDAD, R.U. 285, SUC. 63.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la SEÑORA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Adultos Mayores y, cumplido archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Verónica Berisso

DTO-2025-1625-E-GER-GOB

BAJA DE PENSIONES 4035

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 14 de Julio de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Déjese sin efecto en base a lo informado por la Dirección de Adultos Mayores, las pensiones correspondientes a la Ley N° 4035, de conformidad a lo expresado en los considerandos y en el ANEXO (IF-2025-00001787-GER-DGD#MDH) que adjunto forma parte del presente Texto Legal.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la SEÑORA MINISTRA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para la continuidad del trámite a la Dirección de Adultos Mayores y cumplido archívese.-

ROGELIO FRIGERIO**Verónica Berisso****ANEXO I****BAJAS DE PENSIONES LEY N° 4035**I. Bajas del Beneficio contempladas en la Ley N° 4035

Artículo 4°, Inc. a), previstas en su decreto Reglamentario N° 3630/24 M.D.H. - ANEXO II - CAPÍTULO II – Cláusula VIGESIMA NOVENA: el fallecimiento del beneficiario:

APELLIDO Y NOMBRES	DOC.	FECHA DE BAJA
CORIA HUGO PORFIRIO	DNI – 12246077	27/01/2025
GODOY RAMÓN ISMAEL	DNI – 12757020	27/01/2025
LEDESMA MARIANA MELINA	DNI – 21564013	27/01/2025
SEMBORIAN MIGUEL ENRIQUE	DNI – 12772906	27/01/2025
TRONCOSO LUIS ALBERTO	DNI – 17278004	13/02/2025

DTO-2025-1626-E-GER-GOB

RECHAZO RECLAMO INTERPUESTO POR SCHNITMAN, NELSON E.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 14 de Julio de 2025

VISTO:

La presentación realizada por Nelson Edgardo SCHNITMAN, DNI N° 30.322.597, de fecha 29 de junio de 2023; y CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, por derecho propio de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 7.060, manifiesta ser empleado dependiente del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos y solicita recomposición de sus haberes salariales, ordenando de esa manera que se le liquiden los montos adeudados con motivo de las diferencias por ajustes no computados durante el período de vigencia de la Ley N° 10.806 con más intereses;

Que al tomar intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del entonces Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, hoy Ministerio de Hacienda y Finanzas, en fecha 9 de agosto de 2023 expresó en primer lugar que el presentante formula reclamo administrativo con el objeto de requerir su haber salarial, esa Dirección informa que ya emitió opinión sobre un supuesto similar, adjuntando copia del dictamen pertinente, haciendo una remisión a lo expresado en dicha oportunidad en las actuaciones N° 2871299. En cuanto al reclamo administrativo relacionado

a los incrementos salariales dispuestos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación del 10%, 10%, 7,5%, 10% y 9% y los concedidos por el Poder Ejecutivo Provincial del 24%, manifestó que no se encuentra sustento al cálculo que determina la diferencia exigida del 25,56% lo que deja incierto cual sería el porcentaje del reclamo realizado y su correspondencia;

Que en el análisis del caso análogo la Asesoría Legal Jurisdiccional expresó que el Poder Ejecutivo en virtud de la situación vinculada al COVID-19, que fuera declarada pandemia por la Organización Mundial de la Salud solicitó que “se declare el estado de emergencia económica, financiera, fiscal, administrativa, sanitaria y previsional en la provincia, con el propósito de asegurar la normal prestación de los servicios públicos y garantizar el cumplimiento de los fines esenciales inherentes al Estado”. Así, la Ley N° 10.806 declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, sanitaria, administrativa y previsional en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos, en su estricta definición como un hecho externo, temporalmente limitado, que afectó aspectos esenciales de la organización del Estado, creando una situación de peligro colectivo que autorizaba la adopción de medidas de restricción de las garantías individuales;

Que agregó, conforme el Artículo 3° la citada Ley de orden público tuvo como objetivos: a) asegurar el cumplimiento de funciones inherentes a la Administración de la Provincia de Entre Ríos consistente en el sometimiento y fortalecimiento de los sistemas de salud, seguridad, los servicios públicos esenciales y el cumplimiento de las obligaciones del Estado de acuerdo al principio de equilibrio presupuestario establecido en el Artículo 35° de la Constitución Provincial; b) procurar a nivel impositivo, un esfuerzo colectivo, en base a la capacidad contributiva en orden a superar la crisis económica imperante en el ámbito provincial; c) fortalecer el carácter solidario, proporcional y equitativo del régimen previsional con la finalidad de asegurar la sustentabilidad del sistema. También procuró, en sus Artículos 4° y 5° aportes y cálculos especiales con el fin de mantener el sostenimiento del régimen previsional; modificó además el Código Fiscal en su Artículo 160° y la alícuota establecida en el Artículo 8° de la Ley impositiva N° 9.622 -Artículo 7° y 8°-, también estableció un aporte extraordinario del impuesto inmobiliario anual, aplicable a los inmuebles de la planta 6 y 7, cuya superficie sea igual o superior a 1.000 hectáreas, quedando incluidas aquellas parcelas resultantes de la aplicación de las disposiciones del segundo párrafo del Artículo 132° del Código Fiscal (t.o. 2018). Todas medidas aplicables durante su vigencia;

Que añade la Asesoría, el Artículo 10° de la Ley N° 10.806 expresa que “durante la vigencia de la presente ley y su prórroga si la hubiere, queda suspendida la aplicación de todos los dispositivos de actualización de haberes instituidos por cualquier normativa que alcance las remuneraciones que abonan los tres poderes del Estado Provincial, sus entes descentralizados, autárquicos, autónomos, empresas y sociedades del estado, las que quedarán sujetas a los incrementos que disponga el Poder Ejecutivo de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias en el marco de las paritarias que se celebren”. Para el caso analizado se suspendió la aplicación del dispositivo de actualización correspondiente a la Ley N° 10.068, denominada como “enganche” con los aumentos de haberes que dispone la Corte Nacional para los agentes judiciales nacionales, dichos incrementos fueron suspendidos y no diferidos. Resaltando que la Ley N° 10.068, norma de igual jerarquía normativa que la Ley N° 10.806, dispuso beneficios para magistrados, funcionarios y empleados del poder judicial provincial, no solo que se aplique de forma automática todo incremento que por cualquier concepto disponga la CSJN para los haberes del Poder Judicial Nacional, sino también estableció un 8,5% sobre las remuneraciones vigentes para magistrados, funcionarios y empleados del poder judicial y mejoró la bonificación por antigüedad;

Que el Poder Ejecutivo, ejerciendo su poder de policía administrativa concedido por el Poder Legislativo en la Ley N° 10.806, tomó la decisión de actualizar por sí y en acuerdo paritario los aumentos manejando el conjunto y la totalidad de los fondos, durante el tiempo de vigencia de la ley, sin utilizar la posibilidad de prórroga, es decir hasta el 30 de junio de 2021, en un marco de constitucionalidad protegió los salarios del personal del Poder Judicial, respetando los estándares exigidos para declarar la emergencia, no alteró la sustancia de sus derechos ni la intangibilidad de sus salarios, pues tomó medidas restrictivas adecuadas -razonables- a las necesidades y fines públicos que lo justificaban, por un tiempo limitado;

Que esa Dirección concluyó que la ilegitimidad evidenciada en el razonamiento del recurrente termina por fulminar la construcción argumental desarrollada en autos “Asociación Judicial de Entre Ríos -AJER- C/ Estado Provincial y otra s/ acción de inconstitucionalidad” (4184), donde ha quedado acreditado que las medidas

adoptadas por el Poder Ejecutivo en ejercicio del poder de policía que le corresponde, ha sido razonable y con carácter temporario, por lo que tales agravios deben ser desestimados y no podría variarse la solución que corresponde adoptar en estos actuados y en esta instancia. En cuanto al reclamo del presentante y atento a lo indicado en relación a los incrementos salariales dispuestos por la CSJN del 10%, 10%, 7,5%, 10% y 9% y los concedidos por el Poder Ejecutivo del 24%, no se encuentra sustentado el cálculo que determina la diferencia reclamada del 25,56% lo que deja incierto cual sería el reclamo realizado y su correspondencia. Por las consideraciones efectuadas y considerando que en relación a la detracción que supuestamente impactaron en sus haberes, no resultó confiscatoria ni desproporcionada, no implicó una violación al Artículo 17º de la Constitución Nacional ni a ningún otro derecho reconocido en ella, entendiéndose que el reclamo interpuesto debería ser rechazado por improcedente;

Que reseñado el antecedente referenciado, la Dirección de Asuntos Jurídicos consideró prudente y conveniente, previo al dictado del acto pertinente, requerir intervención de la Fiscalía de Estado;

Que en fecha 14 de abril de 2025 Fiscalía de Estado, mediante Dictamen Nº 0318/25, se expidió en relación al tratamiento de la cuestión sustancial del reclamo, señalando que ese organismo se pronunció en un caso análogo que motivó la emisión del Dictamen Nº 0091/25 FE, a cuyos términos y conclusiones se remite en mérito de la brevedad y la economía procedimental, resultando de aplicación al presente caso;

Que en dicho acto, en relación a antecedentes relatados, la Fiscalía dictaminó que la pretensión de autos versa sobre la devolución del 25,57%, que resultaría de la pretensa diferencia entre el porcentaje de aumento otorgado por las Acordadas de la CSJN del año 2020 conforme previsión de la Ley de “enganche” Nº 10.068 del 55,96% y el porcentaje de incrementos otorgados por el Gobierno Provincial mediante Decretos Nº 174/21 MEHF y Nº 1805/21 MEHF del 24,2%;

Que agregó, el Artículo 10º de la Ley de Emergencia Nº 10.806 es harto elocuente al suspender todo mecanismo de actualización de los haberes instituido por cualquier normativa, por lo que tanto los haberes del escalafón magistratura, funcionariado del Poder Judicial y Tribunal de Cuentas de Entre Ríos quedaron alcanzados por los efectos de dicha suspensión. Por tal razón, en principio, no existe deber legal del Estado Provincial de abonar diferencias de incrementos entre los consagrados por las sucesivas Acordadas de la CSJN (Ley de enganche) y los establecidos por decreto del Poder Ejecutivo Provincial durante todo el plazo en que la Ley Nº 10.806 estuvo vigente;

Que continuó, en el eventual caso en que el Poder Ejecutivo hiciera lugar a lo peticionado en los diversos reclamos, ello no implica ni “una devolución de los incrementos salariales”, ni “una diferencia que no ha sido recuperada desde el vencimiento de la Ley Nº 10.806”, sino una decisión voluntaria del Poder Ejecutivo de otorgar el beneficio salarial en base a facultades del Artículo 174º de la Constitución Provincial. Esto es: no existe un deber legal del Poder Ejecutivo de proceder a la devolución del mencionado porcentaje del 25,57%, toda vez que el sistema de incrementos de los haberes del Escalafón Poder Judicial y el Tribunal de Cuentas de la Provincia estuvo suspendido durante toda la vigencia de la Ley de Emergencia Nº 10.806, desde julio de 2020 al 30 de junio de 2021, por cuanto el Sr. Gobernador no hizo uso de la prórroga que facultaba al legislador;

Que a ese fundamento adicionó la Fiscalía que en numerosas causas los jueces locales rechazaron los procesos de inconstitucionalidad de la citada ley de emergencia, ratificándose su constitucionalidad. En relación a ello, menciona a modo meramente ilustrativo, numerosas sentencias en las cuales se rechazaron las acciones de amparo y/o las acciones de inconstitucionalidad de la Ley Nº 10.806 que suspendió el denominado “enganche automático”, a saber: “ROMBOLÁ ELIDA BEATRIZ c/ SUPERIOR GOBIERNO DE ENTRE RÍOS Y CJPER s/ ACCIÓN DE AMPARO”, Expte. STJ Nº 24.867 (sent. del 19/08/2020); “VERGARA HÉCTOR RAÚL C/ CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS y SUPERIOR GOBIERNO DE ENTRE RÍOS S/ ACCIÓN DE AMPARO”, Expte. STJ Nº 24.926 (sent. del 16/10/2020), “PABÓN EZPELETA, CARLOS ALBERTO Y OTROS c/ SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS Y OTRA s/ ACCIÓN DE AMPARO”, Expte. STJ Nº 24.914 (sent. del 03/11/2020); “COOK CARLOS Y OTROS C/ SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS Y OTRA s/ ACCIÓN DE AMPARO”, Expte. STJ Nº 24.920 (sent. del 23/11/2020); “ACUÑA, MIRTA ELIZABET C/ CJPER y SUPERIOR GOBIERNO DE ENTRE RÍOS S/ ACCIÓN DE AMPARO”, Expte. STJ Nº 24.925, (sent. del 24/11/2020). Añade, ya por vía ordinaria con todavía mayor amplitud de debate, las demandas fueron rechazadas por la Cámara en lo Contencioso Administrativo Nº 1, verbigracia, en

los autos: “LUGGREN JOSÉ c/ ESTADO PROVINCIAL Y OTRA s/ ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD”, Expte. N° 1263 (sent. del 3/05/2021); “ARGARATE, MARÍA ALEJANDRA C/ ESTADO PROVINCIAL Y OTRA S/ ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD”, Expte. N° 1185 (sent. del 3/05/2021); “CEBALLOS MARÍA DEL CARMEN C/ ESTADO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS Y OTRA S/ ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD”, Expte. N° 1182 (sent. del 4/05/2021); “AGUERA FLORA MARÍA C/ ESTADO PROVINCIAL Y OTRO S/ ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD”, Expte. N° 1250 (sent. del 19/05/2021); “CARDU FIDEL JOSÉ SILVESTRE Y AGUILAR JUAN CARLOS C/ ESTADO PROVINCIAL Y OTRA S/ ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD”, Expte. N° 1244 (sent. del 9/06/2021); “ASOCIACIÓN JUDICIAL DE ENTRE RÍOS -AJER- C/ ESTADO PROVINCIAL Y OTRA S/ ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD”, Expte. N° 4184 origen/1355 CCA (sent. del 4/08/2021);

Que en la mayoría de esas causas el numeroso grupo actoral no sólo pretendía la declaración de inconstitucionalidad de diversos artículos de la Ley N° 10.806 (4°, 6° y 10°) sino además y como una derivación de esta pretendida declaración de inconstitucionalidad, también el pago de los aumentos dispuestos por la CSJN mediante los Acuerdos N° 24/20 (10%), N° 40/20 (10%), N° 3/21 (7,5%) y N° 9/21. En ese contexto, resaltó que dichas pretensiones fueron desestimadas con fundamentos extraídos de la inveterada jurisprudencia de la CSJN sobre el denominado “derecho a la emergencia”;

Que agrega, no cabe sino reiterar que el Estado Provincial no tiene obligación o deber legal de devolver el porcentaje de 25,57% pretendido por los reclamantes, habida cuenta que el sistema de actualización automática de los haberes del Escalafón Poder Judicial y el Tribunal de Cuentas de la Provincia estuvo suspendido durante la vigencia de la Ley N° 10.806, desde julio de 2020 al 30 de junio de 2021 y además, porque en numerosas causas la judicatura local rechazó las acciones de inconstitucionalidad de la citada ley de emergencia, que incluían también la temática ceñida a la suspensión de mecanismos de actualizaciones referenciado el Artículo 10° de la cuestionada Ley;

Que lo dicho significa que la cuestión reclamada ya fue resuelta en forma desfavorable a un grupo peticionante a través de fallos firmes y consentidos, entre los cuales existió representatividad plena y amplia del sector judicial (causa “AJER”, considerandos 5.4 del primer voto). Puntualmente, en ese fallo quedó patentizado que los salarios judiciales -y por ende, los haberes previsionales del sector pasivo- no quedaron sustraídos de toda actualización, sino que, excepcionalmente y por un lapso breve y determinado, se los sujetó a las paritarias, tal cual ocurrió. Para ilustrarlo mejor, la causa “AJER” asegura que “resultaba razonable que sea el Poder Ejecutivo quien ejerciendo -sus poderes de policía administrativa concedidos por el Poder Legislativo mediante ley que cumple con los estándares, como ya se analizó y concluyó antes- sea quien decida en un marco inestable, variable y siempre grave situación sanitaria, evaluar en qué medida podía acordarse un aumento de sueldos para todas las áreas estatales sometidas a un único presupuesto, discreción que se basaba “en el día a día”....”;

Que la Fiscalía concluyó en su dictamen que es crucial demostrar que la interpretación judicial coincide directamente con el cumplimiento de las paritarias sectoriales previstas en el Artículo 10° de la Ley N° 10.806, lo cual fue consolidado -en lo que nos concierne- en los Decretos N° 174 MEHF del 24 febrero de 2021 y N° 1805 MEHF del 15 de julio de 2021. En la misma tesitura vinculada a las políticas salariales sectoriales, en esos actuados obra agregado el Decreto N° 3806 MEHF de fecha 19 de octubre de 2023, en el marco del cual los diferentes estamentos del Poder Judicial y representantes gremiales del sector, luego de haber analizado la proyección presupuestaria y financiera, acordaron con el Poder Ejecutivo un incremento total y remunerativo del 24% para personal del Poder Judicial, porcentaje que se liquidó por un código separado y escalonado: 8% con los haberes de octubre de 2023, 16% con los haberes de noviembre de 2023 y 24% con los haberes de diciembre de 2023. Dicho incremento del 24% se integra a la base del salario sobre los que se calcularán futuros aumentos que disponga la CSJN a partir del año 2024 (Artículos 1° y 2°). Ergo, no hay mandato legal del Estado Entrerriano para restituir el 25,57%, ni mucho menos retroactivo, porque no existe deber expresado en norma alguna, ni tampoco compromiso asumido en ningún acto administrativo;

Que por lo expuesto, en orden a las demás interpretaciones desarrolladas en el Dictamen 0091/25 FE con más las soluciones arribadas en las sentencias judiciales que ya trataron la temática, en especial, la naturaleza jurídica, hermenéutica y aplicación de la mentada suspensión de la Ley N° 10.068 por vía del Artículo 10° de la Ley N° 10.806, la Fiscalía de Estado entendió que no correspondía admitir el reclamo;

Que conforme las intervenciones de la Dirección de Asuntos Jurídicos del hoy Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Fiscalía de Estado corresponde el rechazo del reclamo interpuesto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Recházase el reclamo interpuesto por Nelson Edgardo SCHNITMAN, DNI N° 30.322.597, de fecha 29 de junio de 2023, conforme los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado, por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Mesa de Entradas del Ministerio de Hacienda y Finanzas para la notificación fehaciente.

ROGELIO FRIGERIO

Fabián Boleas

DTO-2025-1627-E-GER-GOB

CONTRATO DE AVENIMIENTO ENTRE DPV Y OTTO, VIVIANA N.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 14 de Julio de 2025

VISTO:

Estas actuaciones por las cuales la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD gestiona la aprobación del Contrato de Avenimiento y pago del monto indemnizatorio por la expropiación de un inmueble Plano de Mensura N° 91.747 -Lote 2- propiedad de la Señora Viviana Noemí OTTO; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la LEY N° 10.122, ratificada por las LEYES N° 10.367, N° 10.619 y N° 10.941, se declaró de utilidad pública el inmueble objeto de estas actuaciones, sujeto a expropiación en mayor superficie afectado por la Obra: "RUTA PROVINCIAL N° 51 – TRAMO: LARROQUE – URDINARRAIN"; y

Que el Contrato de Avenimiento, que forma parte del presente, fue celebrado el día 26/05/22 entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD y la señora Viviana Noemí OTTO, DNI 23.710.165, en su carácter de propietaria, por el cual se transfiere al SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA UNA (1) fracción de terreno, ubicada en la PROVINCIA DE ENTRE RÍOS – DEPARTAMENTO GUALEGUAYCHÚ – DISTRITO PEHUAJÓ AL NORTE, cuya superficie es de 00 Has. 42 As. 83 Cas. según Plano de Mensura N° 91.747 (lote 2) estando inscriptos el 01/09/10 bajo Matrícula N° 11.029 en el Registro de la Propiedad de GUALEGUAYCHÚ, en la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 89/100 (\$ 310.462,89.-); y

Que la adquisición se realiza por un importe total de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 89/100 (\$ 310.462,89.-), el que resulta de adicionar el 10% en virtud de la LEY DE EXPROPIACIÓN N° 6.467 -Artículo 9º- al valor tasado por RESOLUCIÓN N° 6054 de fecha 05/05/22, del CONSEJO DE TASACIONES DE LA PROVINCIA, establecido en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 99/100 (\$ 282.238,99.-); y

Que dicho avenimiento fue aprobado por RESOLUCIÓN N° 2.863 de fecha 11/11/22, con imputación presupuestaria conforme RESOLUCIÓN N° 362, de fecha 13/03/25, ambas de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD; y

Que han tomado intervención de su competencia las DIRECCIONES DE ASUNTOS JURÍDICOS de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD y del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, como así también de la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA; y

Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9º de la LEY N° 6.467, corresponde la ratificación de lo actuado.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Ratifícanse las RESOLUCIONES N° 2.863, de fecha 11/11/22 y N° 362, de fecha 13/03/25, ambas de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD y apruébase el Contrato de Avenimiento, que como Anexo

IF-2025-00002150-GER-DGD#MPIYS forman parte del presente, celebrado el 26/05/22 entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD y la señora Viviana Noemí OTTO, DNI 23.710.165, en su carácter de propietaria del CIEN POR CIENTO (100%), por el cual se transfiere al SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA UNA (1) fracción de terreno, ubicada en la PROVINCIA DE ENTRE RÍOS – DEPARTAMENTO GUALEGUAYCHÚ – DISTRITO PEHUAJÓ AL NORTE, cuya superficie es de 00 Has. 42 As. 83 Cas. según Plano de Mensura N° 91.747 (lote 2) estando inscripto en mayor superficie el 01/09/90 bajo Matrícula N° 11.029 en el Registro de la Propiedad de GUALEGUAYCHÚ, y que resultara afectada por la Obra: “RUTA PROVINCIAL N° 51 – TRAMO: LARROQUE – URDINARRAIN”, en la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 89/100 (\$ 310.462,89.-).

ARTÍCULO 2º.- La DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD realizará los trámites necesarios conducentes a la efectiva transferencia de inmueble por escritura pública.-

ARTÍCULO 3º.- Impútase el gasto de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 89/100 (\$ 310.462,89.-), con cargo a: Dirección de Administración 302 – Carácter 2 – Jurisdicción 25 – Subjurisdicción 01– Entidad 0302 – Programa 16 – Subprograma 00 – Proyecto 09 – Actividad 00 – Obra 18 – Finalidad 4 – Función 31 – Fuente de Financiamiento 11 – Subfuente 0001 – Inciso 4 – P. Principal 1 – P. Parcial 1 – Subparcial 0000 – Dpto. 99 – Ubicación Geográfica 99 del Presupuesto vigente 2.025 según LEY N° 11.176, EXPTE. SIAF N° 2025-100129.-

ARTÍCULO 4º.- El presente DECRETO será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD a los fines pertinentes.-

ROGELIO FRIGERIO

Abel Rubén Darío Schneider

[ANEXO_1627](#)



DTO-2025-1628-E-GER-GOB

EMISIÓN DE PAGO A CORONEL, JUAN J.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 14 de Julio de 2025

VISTO:

El Decreto N° 4.240 MPlyS de fecha 27 de diciembre de 2.024; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal, en su Artículo 1º se facultó a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la empresa JUAN JOSÉ CORONEL, por un monto total de PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 29.450,16), en concepto de intereses por mora en el pago fuera de término del Certificado de Obra N° 3 (3º Readequación Provisoria), correspondiente a la obra: “Construcción Centro de Salud “Clodomiro Ledesma” – Concordia – Departamento Concordia”; y

Que atento a la vigencia de un nuevo Ejercicio Presupuestario, corresponde reimputar el gasto derivado del Artículo 3º del Decreto N° 4.240/24 MPlyS; y

Que han tomado intervención en lo que hace a sus respectivas competencias la Asesoría Legal de la Dirección General de Arquitectura y Construcciones y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Contaduría General de la Provincia; y

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Reimpútase el gasto derivado del Artículo 3º del Decreto N° 4.240 MPlyS, a la siguiente partida presupuestaria: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 10 - Actividad 00 - Obra 99 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de

Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 15 - Ubicación Geográfica 12 del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese y remítanse las actuaciones a la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO

Abel Rubén Darío Schneider

- - - - -

DTO-2025-1629-E-GER-GOB

INICIO SUMARIO A SÁNCHEZ, ROMINA C. E.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 14 de Julio de 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se comunican periodos de Licencias usufructuadas e inasistencias incurridas por la agente Romina Cristela Evelina SANCHEZ, DNI N° 29.134.638; y

CONSIDERANDO:

Que la agente en cuestión revista en un cargo Categoría 07 – Personal Obrero y Maestranza – Escalafón General del Departamento Conservaciones del Ministerio de Salud; y

Que la nombrada agente ha usufructuado períodos de Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento surgiendo del Dictamen N° 85915 de Junta Médica obrante a fs. 04, que se prescriben Sesenta (60) días desde el 21/12/23 hasta el 18/02/24 en forma continua, detallando además que los días utilizados durante el año 2023 y 2024 corresponden a Corto Tratamiento; y

Que a fs. 05/16 se adjunta detalle de Licencias usufructuadas y a fs. 19 obra informe del Departamento Personal del Ministerio de Salud indicando los periodos de Licencia de Corto Tratamiento, obrando notificación de la agente en cuestión; y

Que atento a lo señalando la agente ha usufructuado VEINTE (20) días con goce integro de haberes, desde el 24/01/23 al 17/04/23 de manera discontinua, VEINTE (20) días al 50% de haberes, desde el 18/04/23 al 10/08/23 de manera discontinua, VEINTE (20) sin goce de haberes, desde el 14/08/23 al 10/10/23 de manera discontinua, y VEINTIDOS (22) días de faltas con aviso los días: 11/10/23, 17/10/23, 19/10/23, 20/10/23, 24/10/23, 30/10/23, 31/10/23, 01/11/23, 02/11/23, 06/11/23, 08/11/23, 13/11/23, 15/11/23, 17/11/23, 22/11/23, 23/11/23, 27/11/23, 04/12/23, 05/12/23, 11/12/23, 12/12/23 y 13/12/23; y

Que al tomar intervención el Departamento Liquidaciones del Ministerio de Salud informa que con los haberes de Octubre/24 se procedió a realizar los descuentos pertinentes; y

Que en virtud de lo expuesto, corresponde disponer la instrucción de un Sumario Administrativo a la agente Romina Cristela Evelina SANCHEZ, DNI N° 29.134.638, por estar su conducta presuntamente incurso en lo prescripto en el Artículo 71° inciso a) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, el cual dispone: "Son causales para imponer cesantía: a) Inasistencias injustificadas que excedan de DIEZ (10) días continuos o discontinuos, en los DOCE (12) meses inmediatos anteriores"; y

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD, ha tomado la intervención que le compete; y

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 10° del Decreto N° 570 MGJE. (Texto Unico y Ordenado según la Ley N° 3289), aplicable por remisión de los Artículos 52° de la Ley N° 9755 y sus modificatorias; y

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia que por el Artículo 121° derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG., corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la

nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el Artículo 1º del Decreto N° 2840/07 GOB.;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Reconócese a favor de la agente Romina Cristela Evelina SANCHEZ, DNI N° 29.134.638, VEINTE (20) días de Licencia por Enfermedad de Corto Tratamiento con goce integro de haberes, desde el 24/01/23 al 17/04/23, VEINTE (20) días de Licencia por Enfermedad de Corto Tratamiento al 50% de haberes, desde el 18/04/23 al 10/08/23, VEINTE (20) días de Licencia por Enfermedad de Corto Tratamiento sin goce de haberes, desde el 14/08/23 al 10/10/23, todos usufructuados de manera discontinua, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2º.- Dispónese la instrucción de un Sumario Administrativo a la agente Romina Cristela Evelina SANCHEZ, DNI N° 29.134.638, quien revista en un cargo Categoría 07 – Personal Obrero y Maestranza - Escalafón General del Departamento Conservaciones del Ministerio de Salud, atento a las inasistencias incurridas los días 11/10/23, 17/10/23, 19/10/23, 20/10/23, 24/10/23, 30/10/23, 31/10/23, 01/11/23, 02/11/23, 06/11/23, 08/11/23, 13/11/23, 15/11/23, 17/11/23, 22/11/23, 23/11/23, 27/11/23, 04/12/23, 05/12/23, 11/12/23, 12/12/23 y 13/12/23, por estar su conducta presuntamente incurso en lo prescripto en el Artículo 71º Inciso a) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente Decreto.-

ARTICULO 3º.- Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20º y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG., conforme lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto N° 2840/07 GOB.-

ARTICULO 4º.- Pásense las presentes actuaciones a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS dependiente de FISCALÍA DE ESTADO a sus efectos.-

ARTICULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Daniel Ulises Blanzaco

DTO-2025-1630-E-GER-GOB

RECHAZO ESTABILIDAD LABORAL A GONZÁLEZ, ANTONELLA D.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 14 de Julio de 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la agente Antonella Daina GONZALEZ, DNI. N° 33.663.282, interesa la Incorporación a la Estabilidad Laboral; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista como Suplente Común en una Categoría 01 –Carrera Enfermería –Profesional –Tramo “B” –Escalafón Sanidad del Hospital “GENERAL MANUEL BELGRANO” de URDINARRAIN;

Que el Instructivo de Pase a Planta, Impartido por el Poder Ejecutivo 2021, fue una herramienta dictada en el marco de un acuerdo entre distintos representantes del Estado Provincial y Gremios de la actividad, con el objeto de propiciar un corrimiento de cargos y coberturas de vacantes, como así también el reconocimiento de estabilidad laboral; todo ello atendiendo a que no se encuentran reglamentados los modos de ingreso a la Administración Pública;

Que se previó un mecanismo concreto, específico y determinado, conteniendo requisitos de forma y de alcance temporal que no resultan, salvo excepciones, aplicable indefinidamente sino, a todo evento, en el marco temporal determinado en el propio instrumento y para los cargos vacantes relevados con fecha de corte al 31/12/20;

Que dicho Instructivo previó la cobertura de cargos de Planta Permanente bajo determinadas condiciones que debían cumplimentarse, a la fecha de análisis de los recaudos, comprendiendo listados con carácter definitivos, de los cuales se corría vista a los gremios más representativos del sector;

Que la posibilidad de utilizar cargos vacantes sin cubrir con posterioridad al ámbito de aplicación temporal del instrumento, solamente se habilitó para el COPNAF, por lo que claramente no fue intención posibilitar dicha extensión a otras áreas de la administración; por lo que los cargos que surgieron con posterioridad a la aplicación del Instructivo deberán ser cubiertos mediante el mecanismo que determine la autoridad de aplicación;

Que la utilización de la figura de Estabilidad Laboral se habilitaba solo para aquellos casos en los cuales los cargos vacantes fueran insuficientes para cubrir la totalidad de agentes que reunieron los recaudos normados en el marco del Instructivo, o, directamente por cuanto no existieran; dejando aclarado que el otorgamiento de estabilidad laboral que previó el Instructivo mencionado no fue sino un reconocimiento de servicios ininterrumpida con una antigüedad mayor a UN (1) año; con el objeto de establecer un mecanismo de antelación para ulteriores ingresos;

Que en el caso concreto que nos trae a estudio, se verifica que la agente GONZALEZ, quien actualmente revista como Suplente Transitorio, no reunía a la fecha del Instructivo, los recaudos normados y acordados para acceder a la planta permanente; tampoco se verifica que la situación fáctica habilite el otorgamiento de Estabilidad Laboral, en tanto no existe la insuficiencia o existencia de cargos vacantes sino, la acreditación del incumplimiento de los requisitos de Ley a la fecha de constatación de los mismos y elaboración de los listados definitivos;

Que no es procedente la aplicación ultra activa del Instructivo mencionado, por cuanto el mismo fue elaborado en miras de una situación concreta y específicamente considerada, representando la voluntad discrecional de sanear la ausencia de reglamentación sobre el particular; lo que no torna el instrumento en norma vigente y aplicable a nuevas situaciones que acontecieran con posterioridad a su aplicación;

Que en los principios de legalidad y equidad; no corresponde brindar a la agente GONZALEZ un tratamiento diferenciado de otros agentes que, al tiempo de recabar los recaudos para acceder a la cobertura de cargos, no fueron incorporados a los listados por impedimentos que, ulteriormente, fueran subsanables;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD, ha realizado la intervención de su competencia;

Que la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, se ha expedido en las presentes;

Que conforme a lo antes expuesto, corresponde Rechazar la Incorporación a la Estabilidad Laboral de la agente Antonella Daiana GONZALEZ;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Recházase la solicitud de Incorporación a la Estabilidad Laboral de la agente Antonella Daiana GONZALEZ, DNI. N° 33.663.282, en virtud a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, notifíquese a la agente Antonella Daiana GONZALEZ de lo dispuesto en la presente norma legal, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Daniel Ulises Blanzaco

RESOLUCIONES**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP)**

RESOLUCION N° 159/25 UEP

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍAS

Paraná, 17 de marzo de 2025

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTICULO N° 1.- Autorizar el procedimiento para la Contratación del Servicios de Consultorías de un Profesional de las Ciencias Económicas para el rol de Asistente Graduado del Área Adquisiciones y Contrataciones, en el marco del "Programa de Saneamiento Integral de las Ciudades de la Cuenca del Rio Uruguay", por el período comprendido entre el 01 de abril y el 31 de diciembre de 2025.

ARTICULO N° 2.- Aprobar el Documento de Contratación de Consultores Individuales – Método Competitivo, para la Contratación del Servicios de Consultorías de un Profesional de las Ciencias Económicas para el rol de Asistente Graduado del Área Adquisiciones y Contrataciones, en el marco del "Programa de Saneamiento Integral de las Ciudades de la Cuenca del Rio Uruguay, el que adjunto forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO N° 3: La erogación emergente de lo dispuesto en el artículo 1, se imputa a la partida del Presupuesto General de Gastos del presente ejercicio, de conformidad al siguiente detalle: Dirección de Administración 962 – Carácter 1 – Jurisdicción 10 – Subjurisdicción 01 – Entidad 0000 – Programa 29 – Subprograma 00 - Proyecto 59 – Actividad 02 – Obra 00 – Finalidad 3 – Función 13 – Fuente de Financiamiento 22 – Subfuente 0804 – Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partida Parcial 9 – Subparcial 0000 – Departamento 99 – Ubicación Geográfica 99. Presupuesto vigente 2025 - \$ 12.196.746,00.

ARTÍCULO N° 4: Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.-

Gustavo Cusinato, Coordinador General UEP.

RESOLUCION N° 160/25 UEP

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE OBRA

Paraná, 17 de marzo de 2025

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1.- Aprobar la Modificación de Obra, y el Balance de Economías y Demasías, conforme lo mencionado en los considerandos, sin alteración del monto contractual, de la Obra: Construcción Nuevo Edificio, Escuela Primaria N° 74 "Barrio Chaco" en la localidad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos del Programa Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar "Vuelta al Aula", los que agregados como Anexo, forman parte de las presentes.-

ARTÍCULO N° 2.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

Gustavo Cusinato, Coordinador General UEP.

RESOLUCION N° 161/25 UEP

READECUACIÓN PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIÓN

Paraná, 18 de marzo de 2025

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1: Aprobar la readecuación del Plan de Trabajo y Curva de Inversión de la Obra: La Licitación Publica N° 08/2022 para la ejecución de la Obra: Renglón 1 Construcción UENI a CREAR EN COLONIA CRESPO – Dpto. Paraná – Programa 46 Fortalecimiento de Jardines de Infantes 3000 Jardines, adjudicada a la empresa "VERCO S.A.", los que adjuntos forman parte de la presente.-

ARTÍCULO Nº 2: Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar las presentes actuaciones.-
Gustavo Cusinato, Coordinador General UEP.

RESOLUCION Nº 162/25 UEP

READECUACIÓN PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIÓN

Paraná, 18 de marzo de 2025

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO Nº 1: Aprobar la readecuación del Plan de Trabajo y Curva de Inversión de la Obra: La Licitación Publica Nº 08/2022 para la ejecución de la Obra: Renglón 4 "UENI a crear en la localidad de Federación – Dpto. Federación" – Licitación Publica 08/2022 - Programa 46 Fortalecimiento de Jardines de Infantes 3000 Jardines, adjudicada a la empresa "INCAR S.A." los que adjuntos forman parte de la presente.-

ARTÍCULO Nº 2: Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar las presentes actuaciones.-
Gustavo Cusinato, Coordinador General UEP.

RESOLUCION Nº 163/25 UEP

CERTIFICADO DE AJUSTE DE REDETERMINACIONES Nº 15

Paraná, 18 de marzo de 2025

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO Nº 1: Aprobar el Certificado de Ajuste de las Redeterminaciones Nº 15 (QUINCE) -desde Certificado de Obra Nº 18 hasta el 20 inclusive-, ascienden a la suma total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 95/100 (\$ 9.917.319,95), a la Firma "INCAR S.A." contratista de la Obra: "Construcción Nuevo Edificio, Escuela Primaria Nº 74 "Barrio Chaco" localidad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos en el marco del Programa Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar "Vuelta al Aula".-

ARTÍCULO Nº 2: Autorizar a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Ajuste de las Redeterminaciones Nº 15 (QUINCE) -desde Certificado de Obra Nº 18 hasta el 20 inclusive-, ascienden a la suma total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 95/100 (\$ 9.917.319,95), de la Obra: "Construcción Nuevo Edificio, Escuela Primaria Nº 74 "Barrio Chaco" localidad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos en el marco del Programa Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar "Vuelta al Aula".-

ARTÍCULO Nº 3: Imputar el gasto emergente del Presupuesto vigente conforme se detalla a continuación: Dirección de Administración 962 – Carácter 1 – Jurisdicción 10 – Subjurisdicción 01 – Entidad 0000 – Programa 29– Subprograma 00 – Proyecto 21 - Actividad 00 – Obra 39 – Finalidad 3 – Función 43 – Fuente de Financiamiento 14 – Subfuente 5359 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 - Subparcial 0000 – Departamento 28 – Ubicación Geográfica 01. Presupuesto 2025. Monto total - \$ 9.917.319,95.-

ARTÍCULO Nº 4: Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.-
Gustavo Cusinato, Coordinador General UEP.

RESOLUCION Nº 164/25 UEP

CERTIFICADO DE OBRA Nº 21

Paraná, 18 de marzo de 2025

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO Nº 1.- Aprobar el Certificado de Obra Nº 21 (VEINTIUNO), cuyo Monto Bruto asciende a PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 97/100 (\$ 8.695.859,97); y descontar la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 99/100 (\$ 1.739.171,99) en concepto de devolución del Anticipo Financiero; siendo el Monto Neto a pagar de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL

SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 97/100 (\$ 6.956.687,97); y el Certificado de Obra N° 21 (VEINTIUNO) a Valores de Redeterminación N° 1 (UNO) a 15 (QUINCE) por un monto total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 76/100 (\$ 49.658.485,76); lo que suma un monto neto a pagar de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 73/100 (\$ 56.615.173,73); según detalle que como Anexo forma parte de las presentes.-

ARTÍCULO N° 2.- Autorizar a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago a la empresa "INCAR S.A.", de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 73/100 (\$ 56.615.173,73), en concepto del Monto de los certificados que se aprueban por el artículo precedente.-

ARTÍCULO N° 3.- Imputar el gasto emergente al Presupuesto vigente, conforme se detalla a continuación: Dirección de Administración 962 – Carácter 1 – Jurisdicción 10 – Subjurisdicción 01 – Entidad 0000 – Programa 29 – Subprograma 00 – Proyecto 21- Actividad 00 – Obra 39 – Finalidad 3 – Función 43 – Fuente de Financiamiento 14 – Subfuente 5359 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 0000 – Departamento 28 – Ubicación Geográfica 01. Presupuesto 2025. Monto total - (\$ 56.615.173,73).-

ARTÍCULO N° 4.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

Gustavo Cusinato, Coordinador General UEP.

RESOLUCION N° 165/25 UEP

ACTA REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS N° 17

Paraná, 18 de marzo de 2025

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1.- Aprobar el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios N° 17 y la adenda contractual suscriptas a los 13 días del mes de marzo de 2025, correspondiente a la obra: "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2022 - ESCUELA SECUNDARIA N° 75 - DEL BICENTENARIO – Localidad Paraná – Departamento Paraná – Provincia de Entre Ríos", que se ejecuta en el marco del Programa Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar "Vuelta al Aula", adjudicada a la empresa "ORLANDO JOSÉ MARÍA PETERSON CONSTRUCCIONES" - las que, agregadas como Anexo, forman parte de la presente-, por PESOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN CON 60/100 CENTAVOS (\$ 91.695.431,60), siendo el nuevo monto contractual resultante de PESOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUNO MIL SETENTA Y UN CON 06/100 CENTAVOS (\$ 1.798.721.071,06).-

ARTÍCULO N° 2.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

Gustavo Cusinato, Coordinador General UEP.

RESOLUCION N° 166/25 UEP

AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

Paraná, 18 de marzo de 2025

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1: Conceder una ampliación del plazo de ejecución de la Obra: Construcción Nuevo Edificio, Escuela Primaria N° 74 "Barrio Chaco" localidad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, en el marco del Programa Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar "Vuelta al Aula", ejecutándose por la firma "INCAR S.A." por el término de 60 (SESENTA) días corridos de prórroga, a partir de la fecha 26 de Marzo de 2025, siendo por lo tanto, la fecha prevista para la terminación de la obra, el día 25 de Mayo de 2025.-

ARTÍCULO N° 2: Solicitar a la contratista "INCAR S.A.", el nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversión.-

ARTÍCULO N° 3: Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar las presentes actuaciones.-

Gustavo Cusinato, Coordinador General UEP.

RESOLUCION N° 167/25 UEP

RECTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 056/25 UEP

Paraná, 18 de marzo de 2025

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el párrafo séptimo de los considerandos de la Resolución N° 056 UEP, de fecha 29 de enero de 2025, el que queda redactado de la siguiente manera: “Que el Balance de Economías y Demasías presentado por la empresa arroja una reducción en el monto del contrato de obra de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS CON 09/100 (\$ 1.649.626,09); y”.-

ARTÍCULO 2º.- Rectificar el Artículo 1º de la Resolución N° 056/25 UEP, el que queda redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO N° 1.- Aprobar la Modificación de Obra, conforme lo mencionado en los considerandos, de la Obra Pública: “CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO ESCUELA N° 188 “BAZÁN Y BUSTOS”, DE LA LOCALIDAD DE PARANÁ, DEPARTAMENTO PARANÁ” - LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2018 – Programa 37 – Plan de Obras” - la que, agregada como Anexo, forma parte de la presente-, cuyo Balance de Economías y Demasías arroja una reducción en el monto del contrato de obra de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS CON 09/100 (\$ 1.649.626,09)”.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

Gustavo Cusinato, Coordinador General UEP.

RESOLUCION N° 168/25 UEP

CERTIFICADO DE AJUSTE DE CERTIFICADOS DE OBRA N° 19-20-21

Paraná, 19 de marzo de 2025

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el Certificado de Ajuste de los Certificados de Obra N° 19-20-21 de la Redeterminación N° 16 (DIECISEIS), el que asciende a una suma total de PESOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 44/100 (\$ 22.836.221,44), de la Obra: “Construcción Nueva Escuela Secundaria N° 75 del Bicentenario”, localidad de Paraná, Departamento Paraná, provincia de Entre Ríos, en el marco del Programa Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar “Vuelta al Aula”; adjudicada a la firma “PETERSON ORLANDO JOSÉ MARÍA”.-

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Ajuste de los Certificados de Obra N° 19-20-21 de la Redeterminación N° 16 (DIECISEIS), por la suma total de PESOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 44/100 (\$ 22.836.221,44), de la Obra: “Construcción Nueva Escuela Secundaria N° 75 del Bicentenario”, de la localidad de Paraná, Departamento Paraná, provincia de Entre Ríos, en el marco del Programa Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar “Vuelta al Aula”, a la firma “PETERSON ORLANDO JOSÉ MARÍA”.-

ARTÍCULO N° 3: Imputar el gasto emergente del Presupuesto vigente conforme se detalla a continuación: Dirección de Administración 962 – Carácter 1 – Jurisdicción 10 – Subjurisdicción 01 – Entidad 0000 – Programa 29 – Subprograma 00 – Proyecto 21 - Actividad 00 – Obra 89 – Finalidad 3 – Función 43 – Fuente de Financiamiento 14 – Subfuente 5359 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 - Subparcial 0000 – Departamento 84 – Ubicación Geográfica 07. Presupuesto 2025. Monto total - \$ 22.836.221,44.-

ARTÍCULO N° 4: Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.-

Gustavo Cusinato, Coordinador General UEP.

RESOLUCION Nº 169/25 UEP

ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL “PROGRAMA DE CAMINOS PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS”

Paraná, 20 de marzo de 2025

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO Nº 1: Constituir en el ámbito de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL la estructura orgánica del “PROGRAMA DE CAMINOS PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS”.-

ARTÍCULO Nº 2: La organización administrativa interna del “PROGRAMA DE CAMINOS PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS” estará conformada de la siguiente manera:

a) Coordinador del Programa, quien será el agente Responsable Administrativo de la correcta ejecución del Programa ante el Coordinador General de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP), Lic. Augusto Tomás RODRIGUEZ, DNI Nº 32.327.577;

b) Área de Obras y Gestión Ambiental y Social, tendrá a su cargo la elaboración de proyectos ejecutivos y demás tareas vinculadas a obras de infraestructura vial, la inspección y supervisión técnica, ambiental y social, como así también de seguridad e higiene de las obras a ser ejecutadas, Ing. Civil Emilio Eduardo BASSO, DNI Nº 28.676.655;

c) Área Legal: estará a cargo de un profesional con título de Abogado, con experiencia en la Administración Pública y conocimiento de la normativa local, quien tendrá a su cargo la gestión jurídica del Programa, a fin de asegurar la correcta ejecución de los procedimientos. Dra. María Patricia DEMARCHI, DNI Nº 30.359.144;

d) Área Adquisiciones y Contrataciones; se encargará de verificar que los procedimientos a utilizar para las contrataciones cumplan con las Políticas de Gestión de la Corporación Andina de Fomento (C.A.F.), y la normativa provincial. Silvina Patricia BLANCA, D.N.I. Nº 23.975.496;

e) Área de Monitoreo y Evaluación, se encargará de elaborar informes periódicos que contengan el estado de avance del Programa y realizará el monitoreo y evaluación de los proyectos que se ejecuten con financiamiento de la C.A.F. Leticia Analía MENON, DNI Nº 28.135.272;

f) Área Administración Financiera y Presupuestaria: su principal función será procurar la oportuna disponibilidad de los recursos para la ejecución del Programa, incluyendo las gestiones presupuestarias. Cra. Georgina María Luz GARCIA, DNI Nº 27.617.611;

g) Área de Capacitación y Asistencia Técnica: tendrá a su cargo la vinculación con el contexto productivo en el área de influencia del Programa, diagnóstico, diseño e implementación del Plan de Capacitación y Asistencia Técnica. Ing. Agrónoma Valeria MOSETICH, DNI Nº 26.332.058.

ARTÍCULO Nº 3: Registrar, comunicar y oportunamente archivar.

Gustavo Cusinato, Coordinador General UEP.



Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "ALMARA GABRIEL ESTEBAN S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 21228, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GABRIEL ESTEBAN ALMARA, M.I.: 11.071.780, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en San Benito, en fecha 16/09/2021. Publíquese por tres días.-

Paraná, 24 de junio de 2025 - Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI - Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00064255 3 v./07/08/2025

- - - - -

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "FERREIRA ELSA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 21162, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELSA FERREIRA, M.I.: 3.224.019, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 06/05/2023. Publíquese por tres días.-

Paraná, 21 de julio de 2025 - Firmado digitalmente por: VICTOR MANUEL BERTELLO - Secretario Subrogante - Juzgado Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00064273 3 v./07/08/2025

- - - - -

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "ACOSTA SARA CARMEN S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 20696, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SARA CARMEN ACOSTA, M.I.: 4.543.315, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 10/09/2019. Publíquese por tres días.-

Paraná, 30 de julio de 2025 - Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI - Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00064324 3 v./08/08/2025

- - - - -

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "BURGOS JULIAN ALCIRO - GONZALEZ ROSA RAMONA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 20900, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIAN ALCIRO BURGOS, M.I.: 2.051.592, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 07/03/1980; y de ROSA RAMONA GONZALEZ, M.I.: 5.376.031, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 31/07/2014. Publíquese por tres días.-

PARANA, 21 de julio de 2025.- Firmado digitalmente por: VICTOR MANUEL BERTELLO - Secretario Subrogante- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00064359 3 v./08/08/2025

- - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaria N° 2, en los autos caratulados "VILLALBA OSCAR LEONARDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 21637, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y

acreedores de OSCAR LEONARDO VILLALBA, M.I.: 10.748.270, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en PARANA, en fecha 17/06/2024. Publíquese por un día.

Paraná, 4 de agosto de 2025 – VICTOR M. BERTELLO, secretario.

F.C. 04-00064397 1 v./07/08/2025

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. SILVINA ANDREA RUFANACHT, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados “FRANCHINI Roberto Mario y su acumulado MARCUZZI DORA ESTER S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. N°1841, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DORA ESTER MARCUZZI, D.N.I. N° 4.834.304, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 04-11-2020. Publíquese por un (1) día en el boletín oficial y por (3) tres días en un diario local.

Paraná, 31 de julio de 2025 - Firmado digitalmente por: Leandro O. E. BARBIERI - Secretario - Juzgado Civil y Comercial N° 6.

F.C. 04-00064404 1 v./07/08/2025

-- -- --

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARTIN LUIS FURMAN, secretaria N° 7, en los autos caratulados “SALVADOR SELVA GRISELDA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. N° 23229, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de SELVA GRISELDA SALVADOR, D.N.I N° 11.071.327, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 23/11/2024. Publíquese por un día.

Paraná, 14 de mayo de 2025 - Virginia Ofelia CORRENTI, Secretaria.

F.C. 04-00064405 1 v./07/08/2025

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. GABRIELA ROSANA SIONE, secretaria N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “BARON DIONISIO JUAN JULIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. N° 21649, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DIONISIO JUAN JULIO BARON, M.I.: 5.931.927, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en CRESPO, en fecha 29/08/2019. Publíquese por un día.-

Paraná, 1 de agosto de 2025.- VICTOR M. BERTELLO, SECRETARIO.

F.C. 04-00064407 1 v./07/08/2025

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra MARÍA DEL PILAR VILLA DE YUGDAR, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “AREVALO SERGIO RICARDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N° 37712, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de SERGIO RICARDO ARÉVALO, DNI N.º 33.825.976, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en PARANÁ, en fecha 14/06/2025. Publíquense por un día.

Paraná, 31 de julio de 2025 - CELIA ENRIQUETA GORDILLO, Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00064408 1 v./07/08/2025

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra MARÍA DEL PILAR VILLA DE YUGDAR, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “RAMIREZ MARIA DE LOS ANGELES S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N° 37710, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMIREZ, DNI N.º 26.809.367, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en CIUDAD DE BUENOS AIRES, en fecha 07/07/2025. Publíquense por un día.

Paraná, 28 de julio de 2025 - CELIA ENRIQUETA GORDILLO, Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00064417 1 v./07/08/2025

-- -- --

La Sra. Jueza MARIA ELENA ZAMBONI -Jueza Suplente- a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de la Dra. LUCILA DEL HUERTO CERINI, en los autos

caratulados "FRACARO CESARIO CEFERINO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 16949, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CESARIO CEFERINO FRACARO, M.I.:

16.350.398, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 27/02/2013. Publíquese por tres días.-

Paraná, 21 de julio de 2025 - Firmado digitalmente por: VICTOR MANUEL BERTELLO - Secretario Subrogante-Juzgado Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00064421 3 v./11/08/2025

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. SILVINA ANDREA RUFANACHT, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "SACHS JOSE BENITO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 20033, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE BENITO SACHS, D.N.I. N° 6.017.850, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 24-06-2025. Publíquese por un (1) día en el boletín oficial y por (3) tres días en un diario local.

Paraná, 04 de agosto de 2025 - Firmado digitalmente por: Leandro O. E. BARBIERI, Secretario - Juzgado Civil y Comercial N° 6.

F.C. 04-00064422 1 v./07/08/2025

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. MARÍA DEL PILAR VILLA DE YUGDAR, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "BUSTOS ATILIO ORLANDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 37715, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de ATILIO ORLANDO BUSTOS, DNI N.º 5.406.462, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en PARANÁ, en fecha 22/11/2009. Publíquense por un día.

Paraná, 1 de agosto de 2025 - CELIA ENRIQUETA GORDILLO, Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00064438 1 v./07/08/2025

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. SILVINA ANDREA RUFANACHT, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "ZAPATA JOSE JAVIER S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 20004, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE JAVIER ZAPATA, M.I.: 12.756.067, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Provincia de Entre Rios, en fecha 20-06-2025. Publíquese por un (1) día en el boletín oficial y por (3) tres días en un diario local.

Paraná, 4 de agosto de 2025 - Firmado digitalmente por: Leandro O. E. BARBIERI - Secretario - Juzgado Civil y Comercial N° 6.

F.C. 04-00064440 1 v./07/08/2025

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. MARÍA DEL PILAR VILLA DE YUGDAR, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "VILLARRAZA IGNACIO ROBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO (CONEXIDAD CYC 8-INIC.EL 24/7/25)", Expte. N° 37726, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de IGNACIO ROBERTO VILLARRAZA, DNI N.º 5.952.640, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en PARANÁ, en fecha 02/06/2025. Publíquense por un día.

Paraná, 1 de agosto de 2025 - CELIA ENRIQUETA GORDILLO, Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00064441 1 v./07/08/2025

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaria N° 2, en los autos caratulados "DIETZ JULIA IRMA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 21587, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIA

IRMA DIETZ, M.I.: 16.787.099, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en PARANA, en fecha 20/06/2020. Publíquese por un día.

Paraná, 1 de agosto de 2025 - VICTOR M. BERTELLO, SECRETARIO.

F.C. 04-00064453 1 v./07/08/2025

- - - - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARTIN LUIS FURMAN, secretaría N° 7, en los autos caratulados "RODRIGO VICENTE VICTORIANO - SCHIEBERT FLORENTINA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N°16983, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de FLORENTINA SCHIEBERT, D.N.I N° 5.346.454, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 06/04/2023. Publíquese por un día.

Paraná, 15 de noviembre de 2024 - Virginia Ofelia CORRENTI, Secretaria.

F.C. 04-00064458 1 v./07/08/2025

- - - - -

La Sra. Jueza MARIA ELENA ZAMBONI -Jueza Suplente- a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "MINNI CAYETANO HECTOR S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 21159, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CAYETANO HECTOR MINNI, M.I.: 5.940.008, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 06/04/2014. Publíquese por tres días.-

Paraná, 04 de julio de 2025 – Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI - Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00064460 3 v./11/08/2025

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. ORCELLET -Secretaria-, en los autos caratulados "BUFFET PABLO ANGEL - FERNANDEZ LEONA OCTAVIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. N° 16461), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Pablo Angel BUFFET -D.N.I N° 05.769.116- vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 17 de agosto de 2018. Y de Leona Octavia FERNANDEZ D.N.I. N° 02.342.626-, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecida en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 23 de julio de 2024.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 24 de julio de 2025. VISTO: (...) RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Pablo Angel BUFFET -D.N.I N° 05.769.116- y de Leona Octavia FERNANDEZ D.N.I. N° 02.342.626- vecinos que fueran de la ciudad de San José, de este departamento. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez". Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 30 de julio de 2025 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00064296 3 v./07/08/2025

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colon, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI, Juez, Secretaria de la Dra. Flavia C. ORCELLET, en los autos caratulados "BOSON, Gregorio Miguel - GONZALEZ, Lucía Dora s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 16433), cita y emplaza, por el termino de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Gregorio Miguel BOSON D.N.I. N° 05.769.138, vecino que fuera de la ciudad de San José, departamento Colon, con último domicilio en la ciudad de San José, fallecido en la ciudad de San José, Dpto. Colon, Pcia. de Entre Ríos el 27 de septiembre de 1982 y de Lucía Dora GONZALEZ L.C. N° 05.067.153, vecina

que fuera de la ciudad de San José, con último domicilio en calle 9 de Julio N° 1209 de la ciudad de San José, fallecida en la ciudad de San José Dpto. Colon, provincia de Entre Ríos el 30 de septiembre de 2009.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 30 de junio de 2025. VISTO: (...) RESUELVO (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Gregorio Miguel BOSON - D.N.I. N° 05.769.138- y de Lucía Dora GONZALEZ - L.C. N° 05.067.153-, vecinos que fueran de la ciudad de San José, de este departamento. ...3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley"...- Arieto Alejandro Ottogalli, Juez. Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 25 de julio de 2025 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00064305 3 v./07/08/2025

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz - Jueza-; Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benitez - Secretario - en los autos caratulados "CASSE DELIA ROSA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 17079-25, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante CASSE DELIA ROSA, D.N.I. N° 4.960.024, vecina que fuera de este departamento Colón, con último domicilio en calle Efraín Roude N° 1727 de la ciudad de Villa Elisa, dpto. Colón, Entre Ríos, fallecida el día 30 de junio de 2025 en la localidad de Villa Elisa, Entre Ríos.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 12 de octubre de 2023. VISTO:...RESUELVO: 1)...2)...3.- DECLARAR ABIERTO el juicio SUCESORIO de DELIA ROSA CASSE, D.N.I. F. N° 4.960.024, vecina que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C. 4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. 5)... 6)... 7)... 8)... 9)... 10)... Fdo. Dra. María José Diz -Jueza. El presente se suscribe mediante firma digital.-

Colón, 30 de julio de 2025.- Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

F.C. 04-00064346 3 v./08/08/2025

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "ROUDE ALFREDO TOMAS S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. N° 16450), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de ALFREDO TOMAS ROUDE, D.N.I. N° 05.833.775, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en fecha 30.04.2025.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 01 de julio de 2025. VISTO: (...) RESUELVO: (...) 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Alfredo Tomás ROUDE -D.N.I. N° 05.833.775-, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez". Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 24 de julio de 2025 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

F.C. 04-00064370 3 v./08/08/2025

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. Maria José Diz, Jueza, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benitez, en los autos caratulados "BURIANO ALFREDO ARMANDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 17073-25 cita y emplaza por el término de treinta (30)

días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ALFREDO ARMANDO BURIANO, D.N.I. 5.860.861, fallecido en la Ciudad de Colón en fecha 3 de Marzo de 2024, vecino que fuera del Barrio El Brillante, de la Ciudad de San José, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone “Colón, 29 de Julio de 2025. - VISTO y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.-...2-3- 4.-DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.-.- Fdo: Dra. Maria José Diz - Jueza”.-

Colón, Entre Ríos, 4 de agosto de 2025 - La presente se suscribe mediante firma digital.- Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

F.C. 04-00064393 3 v./11/08/2025

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Concordia (E. Ríos) a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodriguez, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “CASTRO, Cesar Gustavo S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 10718) CITA Y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don CESAR GUSTAVO CASTRO (D.N.I. n° 21.697.451)), vecino que fuera del departamento Concordia, (E. Ríos), fallecido en Concordia en fecha 28 de Diciembre de 2023.-

Se transcribe la Resolución que así lo ordena, que en su parte pertinente dice: “Concordia, 21 de agosto de 2024. VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.-...2.-...3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-...8.- ...FDO. Alejandro Daniel RODRIGUEZ Juez La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 33/22, del 04.10.2022, Pto. 6° c)-”.- Publíquese por tres días.-

Concordia, 19 de marzo de 2025 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00064342 3 v./08/08/2025

- - - - -

El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce Juez, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, sito en calle Mitre N° 26/28, de esta ciudad, correo electrónico jdocy4-con@jusenterrios.gov.ar, en los autos: “NÚÑEZ, Adolfo Antonio y RAMÍREZ, Ricarda Juliana s/ SUCESORIO AB INTESTATO”, (Expediente N° 11957); CITA y EMPLAZA para que en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, NUÑEZ Adolfo Antonio -DNI 5.765.644-fallecido el día 29 de septiembre del 1997 y RAMÍREZ Ricarda Juliana –DNI 5.057.879- fallecida el día 22 de junio de 2024, vecinos que fueran de esta ciudad Concordia Entre Ríos, para que así lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: Concordia, 25 de julio de 2025. VISTO: ... RESUELVO: 1.- TENER por presentada a Sofía Rosa NÚÑEZ, en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado de los Dres. Jorge Gustavo CAVALLO y Luciano Joaquín BERMÚDEZ, domicilio procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de ADOLFO ANTONIO NÚÑEZ, D.N.I. N° M 5.765.644, y RICARDA JULIANA RAMÍREZ, D.N.I. N° F 5.057.879, vecinos que fueron de esta ciudad. 4.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 5.- ...6.-...7.- TENER PRESENTE lo declarado bajo juramento por la promotora en relación al desconocimiento de la existencia de otros herederos conocidos de los causantes, más allá de los denunciados. 8.- 9.-....10.- DAR intervención al Ministerio Público Fiscal. 11.- NOTIFICAR el inicio de las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (A.T.E.R.) -art. 29 del Código Fiscal-, conforme artículos 1 y 4 del Reglamento de Notificación Electrónica (Acuerdo General STJ N° 15/18), debiéndose por Secretaría arbitrar los medios necesarios para tal fin. 12.-....13.- AGREGUESE a sus antecedentes la boleta de aporte Caja Forense y ticket de pago por los conceptos de aporte previsional y estampilla de actuación letrada. 14.- En razón de la fecha

de fallecimiento de los causantes, MODIFICAR la carátula de autos debiendo quedar redactada de la siguiente manera: "NÚÑEZ, Adolfo Antonio y RAMÍREZ, Ricarda Juliana S/ SUCESORIO ABINTESTATO". LIBRAR OFICIO a la M.U.I. (Mesa Única Informática) a los fines de informar la carátula del presente, a sus efectos. A lo demás, oportunamente. Firmado digitalmente por Jorge Ignacio Ponce Juez. -Acuerdo General STJER N° 33/22, del 04/10/2022, Pto. 6º c-. Publíquese por tres veces.

Concordia, 31 de julio de 2025 – Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00064356 3 v./08/08/2025

- - - - -

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 3 de Concordia a cargo Dr. Justo José de Urquiza – Secretaria; Secretaria José L. Sagasti, en autos : "TOLER ANGEL GUERINO Y WALTER, LIDIA NOEMI S/ SUCESORIO AB INTESTATO"– Expte 8208 - CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. LIDIA NOEMI WALTER –D.N.I. N° F 5.053.461 fallecida en Concordia el día 20 de marzo de 2024 vecina de la ciudad de Concordia.

Se hace saber la siguiente resolución: Concordia, 30 de abril de 2025 VISTO ..., RESUELVO:... 1.- DECRETAR dentro de este expediente caratulado "TOLER, Angel Guerino s/ SUCESORIO AB INTESTATO", la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Lidia Noemí WALTER, D.N.I. N° F 5.053.461, vecina que fue de esta ciudad. 2.- MODIFICAR la carátula de estos obrados conforme lo dispuesto en el punto precedente. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.-..... 5.- . 6.-..... 7.- . 8.- 9.-... 10.-.....Firmado: Justo José de Urquiza Juez. PUBLIQUESE POR TRES VECES.

Concordia, 27 de junio de 2025 - José Luis SAGASTI, Secretario.

F.C. 04-00064357 3 v./08/08/2025

- - - - -

En el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaria n° 3 a cargo de la suscripta, en autos caratulados "LEMESOFF, Enrique S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 10707/24, cita y emplaza por tres veces durante TREINTA DIAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento ocurrido del causante SUCESORIO de Enrique LEMESOFF, D.N.I. N° 10.071.906, fallecido en fecha 09 de octubre de 2020, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 6 de diciembre de 2024.-... RESUELVO: ... 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Enrique LEMESOFF, D.N.I. N° 10.071.906, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. -...Fdo. Dr. Gabriel Belén. Juez". Publíquese por tres veces.

Concordia, 24 de julio de 2025 - Fdo. Dra. Gimena Bordoli, Secretaria.

F.C. 04-00064362 3 v./08/08/2025

- - - - -

El Sr. Juez a cargo el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "MURGAN, Elbio Luis S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. n° 11124), cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de Elbio Luis MURGAN, DNI N° 11.686.249, fallecido en Concordia el día 09 de enero de 2025. Publíquese por tres días.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "CONCORDIA, Concordia, 3 de junio de 2025. VISTO: ... RESUELVO: ... 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Elbio Luis MURGAN, DNI N° 11.686.249, fallecido en Concordia el día 09 de enero de 2025, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín

Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- DAR intervención al Ministerio Fiscal. ... NOTIFIQUESE, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Alejandro Daniel RODRIGUEZ. Juez.”

Concordia, 30 de junio de 2025.- Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00064374 3 v./08/08/2025

- - - - -

El Sr. Juez a cargo el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “HERNANDEZ, Vicente S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 11829), cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de VICENTE HERNÁNDEZ, D.N.I. N°10.198.669, fallecido en Concordia en fecha 03 de julio de 2023. Publíquese por tres días.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: “CONCORDIA, 28 de mayo de 2025 VISTO: ... RESUELVO: 1.- 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de VICENTE HERNÁNDEZ, D.N.I. N° 10.198.669, vecino que fue de esta ciudad. 3.- ... 4.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) A LO DEMÁS oportunamente. Jorge Ignacio Ponce Juez.”

Concordia, 04 de junio de 2025.- Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00064378 3 v./08/08/2025

- - - - -

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. GABRIEL BELEN, Secretaría N° 3 a cargo de la suscripta, en los autos caratulados “FRANCO, ELSA VICTORIA S/ SUCESORIOS (CIVIL)” (Expte. N° 4352) cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la Sra. ELSA VICTORIA FRANCO, vecina que fue de esta ciudad de Concordia, fallecida el día 26 de mayo de 2007 también en Concordia, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena en lo pertinente establece: “///CORDIA, 8 de febrero de 2008.-...RESUELVO: 1.- ...2.- DECRETAR LA APERTURA del JUICIO SUCESORIO de doña ELAS VICTORIA FRANCO, vecina que fue de esta ciudad de Concordia.- 3.- MANDAR PUBLICAR EDICTOS por TRES DIAS en el “BOLETÍN OFICIAL” y en un DIARIO LOCAL, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la/los causantes para que, dentro del plazo de DIEZ DIAS, lo acrediten en autos...Fdo. Dr. Hector R. Galimberti, JUEZ (Supl.) Concordia E.R.; y “Concordia, 3 de julio de 2025. VISTO: Informe actuarial que antecede, y lo solicitado el 27.06.2025, RESUELVO: 1.- EXTRAER del archivo del Juzgado las presentes actuaciones, con constancia en el registro respectivo. 2.- LIBRAR nuevo Oficio y Edictos, conforme lo ordenado el 8.02.2008. Notifíquese conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE.” Fdo. GABRIEL BELEN JUEZ Civil y Comercial.

Concordia, 29 de julio de 2025.- Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00064392 3 v./11/08/2025

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Justo José de Urquiza -Juez-, Secretaría a cargo del Dr. José Luis Sagasti, en autos caratulados “BARRIOS, Mario Ernesto S/SUCESORIO AB INTESTATO”, expediente N° 8542, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de quien en vida fuera el Sr. BARRIOS, Mario Ernesto, D.N.I. N° 8.420.088, vecino de esta ciudad, quien falleciera en fecha 30 de septiembre de 2024, con último domicilio en calle Las Heras N° 169, ciudad de Concordia, departamento homónimo, provincia de Entre Ríos, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La Resolución Judicial que así lo ordena dice: “Concordia, 18 de junio de 2025 VISTO:... RESUELVO: 1.-.... 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de MARIO ERNESTO BARRIOS, D.N.I. N° 8.420.088, vecino que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del

causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... 10.-... 11.-... 12.-... A lo demás, oportunamente. Fdo. Justo José de Urquiza –Juez”.

Concordia, 23 de junio de 2025 – José Luis Sagasti, secretario.

F.C. 04-00064402 3 v./11/08/2025

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, sito en calle Mitre 26/28 de la Ciudad de Concordia, Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial, Secretaria Única a cargo de quien suscribe, en autos caratulados “SANCHEZ, Agustín S/ SUCESORIO AB INTESTATO” - (N° 14838)) CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y acreedores de Agustín SANCHEZ, fallecido el 15 de noviembre de 2018 a los 76 años de edad, nacido en Concordia el 28 de mayo de 1942, DNI No M5.704.020, su último domicilio ha sido en calle 25 de mayo 425 Concordia, hijo de Antonio Sánchez y de Clara Maidana.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: CONCORDIA, 2 de julio de 2025. Visto lo peticionado, disposiciones del CPCC. y normas relativas de la Ley Registral y su reglamentación, RESUELVO: 1.- (...). 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de SANCHEZ Agustín, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR PUBLICAR edictos por TRES VECES en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DIAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por mismo la misma, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 4.- (...) 5.-(...) 6.- (...) 7.- (...) 8.- NOTIFÍQUESE conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE.A lo demás, oportunamente. Firmado digitalmente por Julio César Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial. (Acuerdo General STJER N° 33/22, 04/10/2022, Pto. 6º c). Publíquese por tres (3) días.-

Concordia, 30 de julio de 2025 – José María Ferreyra, secretario

F.C. 04-00064419 3 v./11/08/2025

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “REY JOSE FERMIN ANTONIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. N°16714, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JOSE FERMIN ANTONIO REY, 14.693.620, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad de Libertador San Martín -Depto. Diamante- en fecha 20 de mayo de 2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 4 de julio de 2025 - Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI – Secretaria.

F.C. 04-00064286 3 v./07/08/2025

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “RIDISSI RAMON EMILIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. N° 16700, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por RAMON EMILIO RIDISSI, D.N.I. N° 05.938.121, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad de Paraná -Depto. Parana- en fecha 07 de abril de 2024, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 4 de julio de 2025 – Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI – Secretaria.

F.C. 04-00064297 3 v./07/08/2025

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “SIMOINE RAMON RICARDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” - Expte. N° 16609, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos,

acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por RAMON RICARDO SIMOINE - DNI N° 16.140.890, vecino que fuera de la localidad de General Ramirez - departamento Diamante - provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad antes mencionada, en fecha 09 de agosto de 2024, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 25 de julio de 2025 - Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI – Secretaria.

F.C. 04-00064319 3 v./07/08/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “RIKERT JORGE ALBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” - Expte. N°16739, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JORGE ALBERTO RIKERT - DNI N°13.183.330, vecino que fuera de la localidad de Aldea Salto - departamento Diamante - provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Paraná - departamento Paraná - provincia de Entre Ríos, en fecha 11 de julio de 2017, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 25 de julio de 2025 - Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI – Secretaria.

F.C. 04-00064345 3 v./08/08/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “ROMERO JULIO RAUL S/ SUCESORIO AB INTESTATO” - Expte. N° 16715, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JULIO RAUL ROMERO - DNI N°17.166.375, vecino que fuera de la ciudad de Diamante - departamento Diamante - provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad antes mencionada, en fecha 19 de febrero de 2025, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 27 de junio de 2025 - Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI – Secretaria.

F.C. 04-00064367 3 v./08/08/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “GETTMANN EDUARDA EMA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” - Expte. N°16088, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por EDUARDA EMA GETTMANN - DNI N°2.812.303, vecina que fuera de la localidad de Gral. Ramirez - depto. Diamante - provincia de Entre Ríos, fallecida en la localidad antes mencionada, en fecha 01 de mayo de 2023, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 18 de febrero de 2025 - Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI – Secretaria.

F.C. 04-00064369 3 v./08/08/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Manuel Alejandro RE, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “KLOSS DELIA ESTER S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. N° 16722, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por DELIA ESTER KLOSS, M.I. N° 05.412.482, vecina que fuera de la ciudad de Gral. Ramirez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecida en la localidad de Gral. Ramirez - Depto. Diamante- en fecha 04 de mayo de 2024, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 24 de julio de 2025 - Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI – Secretaria.

F.C. 04-00064371 3 v./08/08/2025

FEDERACION

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Familia de la Ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Juan Ángel Forneron Juez Civil y Comercial y Familia, en autos caratulados: "MONZON Alejandro Andrés S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 18025" cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de MONZÓN Alejandro Andrés D.N.I. N° 6.254.832, vecino que fuera de la ciudad de Federación (E. Ríos), fallecido el día 02 de Setiembre de 2024.-

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "FEDERACION, a 23 de mayo de 2025.- Proveyendo... -Entonces... - Atento al derecho invocado, demás constancias, de conformidad con lo prescripto por los arts. 4, 5, 142, 143, 144, 718, 722, 728 y conc. del CPC y C y 2336 y 2643 del Código Civil y Comercial; DECRETASE la apertura del JUICIO SUCESORIO de ALEJANDRO ANDRES MONZON vecino que fuera de la ciudad de Federación, Pcia. de E. Ríos; fallecido en Federación, Entre Ríos el 02/09/2024.- Respecto a la certificación solicitud Respecto... -Introdúzcase....- SE DISPONE: PUBLIQUENSE edictos por TRES (03) DÍAS, con los recaudos del art. 144 del CPC y C y punto 6.3.5 del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos, en el Boletín Oficial y diario de publicación regular a elección del peticionante de esta ciudad (cfr. art. 728 inc. 2 CPCC), citando por TREINTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimientos de ley (art. 2.340 CCC).- Confección del edicto A CARGO DE PARTE, con presentación electrónica- art. 13 Reglam. N° I Present. Elect. Pandemia y Emerg. Sanit. PJED – Fueros No Penales.- LIBRESE las comunicaciones... - DÉSE intervención al Ministerio Fiscal, ... - ABONESE la tasa de justicia... - SNE- NOTIFIQUESE.- SERGIO RONDONI CAFFA Juez Subrogante La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N.º 33/22 del 4.10.2022, Pto. 6º inc. c).

Santiago Andrés Bertozzi, secretario.

F.C. 04-00064311 3 v./07/08/2025

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. JOSE MANUEL LENA (Juez), Secretaría a cargo del Dr. FACUNDO MUNGGI, en los autos caratulados "DALMASO, Oscar Raul S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 15543/15, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a herederos y acreedores de OSCAR RAUL DALMASO, DNI 7.852.324, con último domicilio en Córdoba número 1730, de la ciudad de Chajarí, fallecido en Libertador San Martín (Paraná) en fecha 19/11/2009.

La resolución que así lo dispone dice: "CHAJARI, 31 de julio de 2025. ... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab intestato" del Señor OSCAR RAUL DALMASO, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publicar edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en el diario "EL SOL" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten.(...). firmado digitalmente por: José Manuel Lena -Juzgado Civil y Comercial N° 1- Publicar por TRES DIAS.

CHAJARI, 1 de agosto de 2025 - Firmado digitalmente Dr. FACUNDO MUNGGI – Secretario.

F.C. 04-00064444 3 v./11/08/2025

GUALEGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Gualeguay, Dr. Fabián Morahan, Secretaría única de la Dra. Delfina Fernandez, en los autos caratulados "SCOPETTA MIGUEL y SU ACUMULADO FLORES MARIA LUISA DEL CARMEN s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. 4534), cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Doña MARIA LUISA DEL CARMEN FLORES, M.I.: 2.002.909, vecina que fuera del Departamento Gualeguay, fallecida en Gral. Galarza, Departamento Gualeguay, en fecha 01/08/2024, debiendo acreditarlo en dicho plazo.

La resolución que así lo ordena, dice: "Gualeguay, 3 de julio de 2025.- (...) estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada oportunamente decretase la apertura del

juicio sucesorio de MARIA LUISA DEL CARMEN FLORES, fallecida el 01/08/2024, vecina que fuera de esta ciudad de General Galarza, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón -art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta y diez días respectivamente. (...) fdo. FABIAN MORAHAN Juez Civ. y Com. N° 1°. Publíquese por un día.

Guauguay, 4 de agosto de 2025 – Dra. Delfina Fernández, secretaria.

F.C. 04-00064446 1 v./07/08/2025

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Guauguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “DUARTE OSCAR ANIBAL Y RIVOLIER JUANA TERESITA S/ SUCESORIO AB INTESTATO (ACUMULADOS)”, Expte. N° 10795, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: JUANA TERESITA RIVOLIER, Documento Nacional Identidad N° 3.339.435, fallecida el día 14 de enero de 2022, en Guauguaychú. Publíquese por tres días.-

Guauguaychú, 22 de julio de 2025 - Gabriela Castel, Secretaria suplente.

F.C. 04-00064267 3 v./07/08/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Guauguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “DE ZAN GRISELDA SOFIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N° 10894, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: GRISELDA SOFIA DE ZAN, Documento Nacional Identidad N° 1.438.639, fallecida el día 28 de marzo de 2025, en Guauguaychú.- Publíquese por tres días.-

Guauguaychú, 22 de julio de 2025 - Gabriela Castel, Secretaria suplente.

F.C. 04-00064283 3 v./07/08/2025

-- -- --

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Guauguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “ELENA RICARDO ABEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N° 15754, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de la ciudad de Larroque, llamado: RICARDO ABEL ELENA, D.N.I. N°8.356.431, fallecido el día 28/06/2025, en Larroque. Publíquese por tres días.

Guauguaychú, 23 de abril de 2025 - SOFIA DE ZAN, Secretaria.

F.C. 04-00064292 3 v./07/08/2025

-- -- --

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Guauguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “ROMANI ELENA EMMA S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N° 15758, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de la ciudad de Larroque, llamada: ELENA EMMA ROMANI, D.N.I. N°3.169.653, fallecida el día 27/02/2023, en Guauguaychú. Publíquese por tres días.

Guauguaychú, 23 de abril de 2025 - SOFIA DE ZAN, Secretaria.

F.C. 04-00064299 3 v./07/08/2025

-- -- --

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Guauguaychú, Susana G. Rearden, Secretaria N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “CAMPOSTRINI BLANCA OLGA Y ALARCON OMAR EITEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N° 15648, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: BLANCA OLGA CAMPOSTRINI, D.N.I N° 5.016.786, fallecida el día 29/5/2009; y OMAR EITEL ALARCON, D.N.I N° 5.860.262, fallecido el día 17/9/2018, ambos en esta ciudad de Guauguaychú.- Publíquese por tres días.-

Guauguaychú, 15 de mayo de 2025 - SOFIA DE ZAN, Secretaria.

F.C. 04-00064303 3 v./07/08/2025

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "TREISE TERESA ELISA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 10874, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: TERESA ELISA TREISE, Libreta Cívica N° 1.935.223, fallecida el día 25 de febrero de 2005, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 25 de junio de 2025 - Fdo. Dra. Gabriela Castel- Secretaria suplente.

F.C. 04-00064352 3 v./08/08/2025

-- -- --

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dra. Valeria BARBIERO de DEBEHERES, Secretaría Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "SIRI RAMON ALBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. 99/25, iniciados el 03/04/2025, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: Ramón Alberto SIRI, DNI Nro. 5.097.488, nacido el día 7/2/1949, fallecido el día 16/8/2024, en Gualeguaychú, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en la localidad de Gilbert. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "EL DÍA".

GUALEGUAYCHÚ, 7 de abril de 2025 - Francisco Unamunzaga, Secretario, Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00064363 3 v./08/08/2025

-- -- --

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dra. Valeria BARBIERO de DEBEHERES, Secretaría Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "VAZQUEZ VAZQUEZ MARIA OLGA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. 516/24, iniciados el 12/12/2024, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: María Olga VAZQUEZ VAZQUEZ, DNI Nro. 92.405.255, nacida el día 26/8/1940, fallecida el día 24/8/2022, en Gualeguaychú, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Doello Jurado N° 890. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "EL ARGENTINO".-

GUALEGUAYCHÚ, 19 de diciembre de 2024.- Francisco Unamunzaga, Secretario Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00064395 3 v./11/08/2025

-- -- --

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "ALFONSO OSCAR ALFREDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 15767, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: OSCAR ALFREDO ALFONSO, DNI. 14.904.993, fallecido el día 21/2/2023, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 31 de julio de 2025.- SOFIA DE ZAN, Secretaria.

F.C. 04-00064412 3 v./11/08/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "RODRIGUEZ CARLOS MONICO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 10879, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: CARLOS MONICO RODRIGUEZ, Documento Nacional Identidad N° 1.967.083, fallecido el día 15 de agosto de 1985, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 25 de julio de 2025.- Gabriela Castel, Secretaria suplente.

F.C. 04-00064415 3 v./11/08/2025

-- -- --

La Sra. Jueza -suplente- a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "PALLEIRO OSCAR HUMBERTO, MARIA ESTHER LESCANO Y PALLEIRO OSCAR ALBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO (ACUMULADOS)", Expte. N° 6023, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y

acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: OSCAR ALBERTO PALLEIRO, DNI 18.421.328, fallecido el día 29/01/2023, en GUALEGUAYCHÚ.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 30 de abril de 2025.- SOFIA DE ZAN, Secretaria.

F.C. 04-00064442 3 v./11/08/2025

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "BROGGI GUSTAVO JAVIER S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 10885, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: GUSTAVO JAVIER BROGGI, Documento Nacional Identidad N° 14.983.949, fallecido el día 29 de abril de 2025, en Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 3 de julio de 2025 - Gabriela Castel, Secretaria suplente.

F.C. 04-00064445 3 v./11/08/2025

- - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "ALFONZO LEON RICARDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 15776, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: LEON RICARDO ALFONZO, M.I. 8.287.091, fallecido el día 10 de Julio de 2025, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 4 de agosto de 2025 - SOFIA DE ZAN, Secretaria.

F.C. 04-00064447 3 v./11/08/2025

LA PAZ

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría Unica de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "Ulman Aníbal Miguel S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 7565 - Año 2024, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANIBAL MIGUEL ULMAN, M.I. N° 4625569, fallecido en María Grande (E.R.), en fecha 18 de junio de 2024, hijo de Bonifacio Ulman y Regina Wiggenhauser, con último domicilio en C. Gardel 164 de Bovril, Departamento La Paz (E.R.).- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en los medios de comunicación registrados en la jurisdicción o periódico de tirada provincial.

La Paz, Entre Ríos, 6 de junio de 2025 – Firmado digitalmente por: Rosana María Sotelo Secretaria - Juzgado Civ. Com. y Lab. N° 2 de La Paz (E.R.).

F.C. 04-00064411 1 v./07/08/2025

NOGOYA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "FRAISINET LEANDRO RAMON S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 7795, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LEANDRO RAMON FRAISINET, MI N°21.596.119, vecino que fuera de Nogoyá provincia de Entre Ríos, fallecido en Nogoyá provincia de Entre Ríos, en fecha 30/04/2025. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Nogoyá, 23 de mayo de 2025 - Dra. María Laura Alasino, Secretaria.

F.C. 04-00064388 1 v./07/08/2025

- - - - -

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de quien suscribe Dra. Claudia Noemí Sterren, en los autos caratulados "PERCIBALDI, ERNESTO RAQUEL Y LACA, GLADYS NOEMI ROSA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 11296, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de ERNESTO RAQUEL PERCIBALDI y GLADYS NOEMI ROSA LACA vecinos que fueron de Dto. Sauce, Dpto. Nogoyá, Provincia de

Entre Ríos, y fallecido en Dto. Sauce, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el 14.7.1986 y en Nogoyá, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el 8.4.2024.- Publíquese por un día en el "Boletín Oficial".-

Nogoyá, 24 de julio de 2025 - Dra. Claudia Noemí Sterren, Secretaria Civ. y Com. Interina.

F.C. 04-00064418 1 v./07/08/2025

- - - - -

El Sr. Juez Sub. del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "GRAZ BLANCA ESTHER LINA S/ SUCESORIO TESTAMENTARIO", Expte. N° 7801, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BLANCA ESTHER LINA GRAZ, MI N° 4.274.899, vecina que fuera de Nogoyá provincia de Entre Ríos, fallecida en Nogoyá provincia de Entre Ríos, en fecha 05/08/2024. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Nogoyá, 17 de junio de 2025 - Dra. María Laura Alasino, Secretaria.

F.C. 04-00064450 1 v./07/08/2025

TALA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario del Tala, Entre Ríos, Dr. OCTAVIO V. VERGARA, secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "PARANT ROBERTO ARMANDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 11404, Año 2025, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO ARMANDO PARANT, D.N.I. N° M5.873.921, CUIT N° 23-05873921-9, argentino, casado en primeras nupcias con Isabel Ester Scazzola, fallecido en la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, el 26/04/25, con ultimo domicilio en calle Almirante Brown N° 86, ciudad, nacido el 23/07/1942, en la localidad de Rosario del Tala, Dpto. Tala, Entre Ríos.-

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 13 de junio de 2025. VISTO:..., RESUELVO: 1.--2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Roberto Armando Parant, vecino que fuera de esta ciudad de Rosario del Tala, Dpto. Tala.- 3.- MANDAR publicar Edictos por UN día en el Boletín Oficial y citando por TREINTA DIAS a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód Civil y Comercial.- 4.-- Firmado digitalmente por OCTAVIO VALENTÍN VERGARA - Juez".- Publíquese por UN día.-

Secretaría, Rosario del Tala, 30 de Julio del 2025 – María Luciana Capurro, secretaria.

F.C. 04-00064399 1 v./07/08/2025

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca; Secretaría de la Dra. María Dinora Moulins Secretaria Suplente- en autos caratulados: "PONTORELLI o PONTERELLI Dorila s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 6881), cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días, a los herederos y acreedores de Dorila PONTORELLI y/o Dorila PONTERELLI, DNI N° 1.904.408, vecina que fuera de San Salvador, E.R., nació el día 12 de junio de 1932, en San Salvador, Entre Ríos y falleció el día 20 de abril de 2.020, en la ciudad de Ubajay (E.R.).-

Como recaudo se transcribe, en su parte pertinente, la resolución que así lo ordena: "San Salvador, 17 de junio de 2025. VISTO: ... RESUELVO: 1.- ...- 2.- DECRETAR la apertura del presente juicio SUCESORIO de la causante Dorila PONTERELLI, DNI F n.º 1.904.408, vecina que fuera de esta ciudad de San Salvador, departamento San Salvador.- 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 4.-... 5.- ... 6.-... 7.- ...8.-... 9.-... 10.- NOTIFÍQUESE (SNE).- Fdo. digitalmente por Ricardo A. LARocca Juez Civil, Comercial y del Trabajo". OTRA RESOLUCIÓN: "San Salvador, 24 de julio de 2025. VISTO:...RESUELVO: 1.- TENER PRESENTE

lo manifestado sobre el apellido de la causante, y AGREGAR las declaraciones testimoniales ofrecidas y copia del DNI de la causante.- 2.- RECTIFICAR el pto. 2 de la resolución de fecha 17/6/2025, DONDE DICE “DECRETAR la apertura del presente juicio SUCESORIO de la causante Dorila PONTERELLI, DNI F n.º 1.904.408...”, DEBERÁ LEERSE “DECRETAR la apertura del presente juicio SUCESORIO de la causante Dorila PONTORELLI o PONTERELLI, DNI F n.º 1.904.408...”, teniendo la presente resolución como parte integrante de aquella.-3.- Por Secretaría, RECARATULAR las presentes actuaciones las cuales tramitarán bajo los siguientes términos: “PONTORELLI o PONTERELLI Dorila s/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. Nº 6881).- 4.- REGISTRESE conjuntamente con la referida resolución y NOTIFIQUESE (SNE).- Fdo. digitalmente por Ricardo Ricardo A. LARocca Juez Civil, Comercial y del Trabajo”.

San Salvador, Entre Ríos, 24 de julio de 2.025 – Ma. Dinora Moulins, secretaria suplente.

F.C. 04-00064376 3 v./08/08/2025

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Larocca, Ricardo A. -Juez-; Secretaria Única de la Dra. Moulins, María Dinora –Secretaria Suplente- en Autos caratulados: “CATTANEO Raúl Aníbal s/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. Nº 6931), cita y emplaza por el plazo de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del Sr. Cattaneo, Raúl Aníbal, D.N.I. Nº12.456.714, argentino, casado, vecino que fuera de la Ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, domiciliado al momento del deceso en Colonia San Salvador S/N, ocurrido en fecha 26 de Enero de 2025 en la Ciudad de San Salvador, Entre Ríos.-

El resolutivo que ordena la medida reza en su parte pertinente: “San Salvador, 21 de julio de 2025. VISTO: (...); RESUELVO: 1.- TENER POR PRESENTADO (...)- 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Raúl Aníbal CATTANEO, DNI n.º 12.456.714, vecino que fuera de la localidad de San Salvador, departamento San Salvador.- 3.- MANDAR publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia (Entre Ríos) — “El Sol” ó “El Heraldó” en tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima—, citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 4.- LIBRAR OFICIO (...)- 5.- DAR (...)- 6.- COMUNICAR (...)- 7.- TENER (...)- 8.- AGREGAR y TENER (...)- 9.- PONER (...)- 10.- NOTIFIQUESE (SNE).”- Ricardo A. Larocca. Juez Civil, Comercial y del Trabajo.-

San Salvador, E.R., 25 de Julio de 2025 – Ma. Dinora Moulins, secretaria suplente.

F.C. 04-00064394 3 v./11/08/2025

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Larocca, Ricardo A. -Juez-; Secretaria Única de la Dra. Moulins, María Dinora –Secretaria Suplente- en Autos caratulados: “SEGOVIA, Ricardo s/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. Nº 6934); cita y emplaza por el plazo de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del Sr. Segovia, Ricardo, D.N.I. Nº 10.684.677, argentino, soltero, vecino que fuera de la Ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, domiciliado al momento del deceso en calle Arturo Jauretche Nº56, ocurrido en fecha 18 de Junio de 2025 en la Ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos.-

El resolutivo que ordena la medida reza en su parte pertinente: “San Salvador, 21 de julio de 2025. VISTO: (...); RESUELVO: 1.- TENER POR PRESENTADO (...)- 2.- DECRETAR la apertura del presente juicio SUCESORIO del causante Ricardo SEGOVIA, DNI n.º 10.684.677, vecino que fuera de esta ciudad de San Salvador, departamento San Salvador.- 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 4.- LIBRAR OFICIO (...)- 5.- DAR INTERVENCIÓN (...)- 6.- COMUNICAR (...)- 7.- CITAR (...)- 8.- TENER PRESENTE (...)- 9.-

AGREGAR y TENER (...).- 9.- EXPEDIR (...).- 10.- NOTIFÍQUESE (SNE)."- Ricardo A. Larocca. Juez Civil, Comercial y del Trabajo.-

San Salvador, E.R., 25 de Julio de 2025 – Ma. Dinora Moulins, secretaria suplente.

F.C. 04-00064396 3 v./11/08/2025

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Larocca, Ricardo A. -Juez-; secretaria única de la Dra. Moulins, María Dinora –Secretaria Suplente- en Autos caratulados: "DUCASSE Ester y MACIEL Juan s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 6942) cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la Sra. Ducasse Ester, D.N.I. N° F06.410.152, argentina, ocurrido el día 14 de Noviembre de 2023 en la Ciudad de San Salvador, E.R. y del Sr. Maciel Juan, D.N.I. N° M04.435.063, argentino, ocurrido en fecha 15 de Noviembre de 2024 en la Ciudad de San Salvador, E.R.. Ambos causantes se encontraban casados entre sí en primeras nupcias y eran vecinos de la Ciudad de San Salvador, Entre Ríos, domiciliados al momento de ocurrido los decesos en calle Av. Malarin N° 684.-

El resolutive que ordena la medida reza en su parte pertinente: "San Salvador, 24 de julio de 2025. VISTO: (...); RESUELVO: 1.- TENER POR PRESENTADO (...).- 2.- DECRETAR la apertura del presente juicio SUCESORIO de los causantes Ester DUCASSE, DNI F n.° 6.410.152, y Juan MACIEL, DNI M n.° 4.435.063, vecinos que fueran de esta ciudad de San Salvador, departamento San Salvador, provincia de Entre Ríos.- 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local y/o de la ciudad de Concordia -digital y/o impreso-, provincia de Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 4.- LIBRAR OFICIO (...).- 5.- DAR INTERVENCIÓN (...).- 6.- COMUNICAR (...).- 7.- CITAR (...).- 8.- AGREGAR y TENER (...).- 9.- EXPEDIR (...).- 10.- NOTIFÍQUESE (SNE)."- Fdo. por Ricardo A. Larocca. Juez Civil, Comercial y del Trabajo.-

San Salvador, E.R., 29 de Julio de 2025 – Ma. Dinora Moulins, secretaria suplente.

F.C. 04-00064400 3 v./11/08/2025

URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, a cargo del Dr. Vales Gustavo Amilcar, secretaria única a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli, sito en la calle San Martin N° 665, de la Localidad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados "CHURRUARIN RAMON EDUARDO s/ SUCESORIO AB INTESTATO" expediente N° 12439, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CHURRUARIN RAMON EDUARDO, DNI N° 13.030.713, nacido en fecha 15/01/1959 y falleció en fecha 29 DE abril DE 2021, conociéndosele como último domicilio el de calle Ramon Fevre s/n de la localidad de Rocamora, Entre Ríos, siendo hijo de RAMON ELISEO CHURRUARIN Y VICTORIA EDUARDA LEGUNDA.

La resolución que ordena la medida en su parte pertinente dice:///cepción del Uruguay, 12 de junio de 2025.... Decrétase la apertura del juicio SUCESORIO de RAMON EDUARDO CHURRUARIN, DNI N° 13.030.713, vecino que fuera de la localidad de Rocamora, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por UN (1) día y en un medio local por TRES (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER....FDO. GUSTAVO AMILCAR VALES JUEZ.- Publíquese por UN DÍA en el boletín oficial y por tres días en un medio local.-

CONCEPCION DEL URUGUAY, 19 de junio de 2025.- Mauro Sebastián Pontelli, secretario.

F.C. 04-00064414 1 v./07/08/2025

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. LUIS FRANCISCO MARQUEZ CHADA, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "DURE MIRIAM CECILIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO". N° 17522 cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de DURE MIRIAM CECILIA, M.I. 23.219.951 vecina que fue de este Departamento, fallecida en Rosario, el día 16 de marzo de 2025.

Victoria, 8 de mayo de 2025 - Firmado digitalmente por: Dra. Maricela Faccendini, Secretaria.

F.C. 04-00064409 1 v./07/08/2025

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Santiago César PETIT, Secretaría Única de quien suscribe, en los autos caratulados "REYES CRISTINA ELISA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 10183, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de CRISTINA ELISA REYES, DNI. N° 2.789.091, vecina que fuera de la ciudad de Villaguay, Departamento del mismo nombre en la provincia de Entre Ríos; fallecida en Villaguay (E.R.) el 21 de Octubre de 2023.- Publíquese por UN DÍA.-

VILLAGUAY, 28 de Marzo de 2025.- Dr. Armando D. Giacomino, Abogado-Secretario.

F.C. 04-00064416 1 v./07/08/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N°1 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Santiago César PETIT, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "CONSTANTIN ARACELI ELEUTERIO S/SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 10611, cita y emplaza por término de TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores de ARACELI ELEUTERIO CONSTANTIN, DNI N° M 5.802.732, fallecido el día 26 de Agosto de 2024 en Crespo, Departamento Paraná, provincia de Entre Ríos, con último domicilio en calle 12 de Octubre n° 557 de Villa Clara, Departamento Villaguay, Entre Ríos.- Publíquese por UN DÍA.-

VILLAGUAY, 25 de Julio de 2025.- Dr. Armando D. Giacomino, Abogado-Secretario.

F.C. 04-00064420 1 v./07/08/2025

CITACIONES**PARANA****a OJEDA CARLOS**

LEGAJO N° 41316

Por disposición de la Sra. Fiscal Auxiliar de esta ciudad, Dra. Agustina Pietranera, se cita y emplaza al Sr. OJEDA CARLOS, de quien se desconocen más datos filiatorios, pero con último domicilio conocido en la localidad de Crespo, provincia de Entre Ríos, sin poder precisar el lugar exacto, para que en el término de DIEZ (10) días corridos a partir de la última publicación del presente, comparezca ante esta Unidad Fiscal de Abuso Sexual a mi cargo -sita en calle Santa Fe N° 194 esquina Cervantes de Paraná.-, a fin de designar Abogado Defensor, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Garantías que decrete su REBELDÍA y ordene su inmediata DETENCIÓN. Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: Paraná, 28 de julio de 2025. Atento a que al día de la fecha no se ha podido determinar el paradero del Sr. OJEDA CARLOS; DISPONGO: I.- LIBRAR oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos a fin de que publique Edicto durante el plazo de CINCO (5) días, conforme lo previsto por el art. 178 del CPPER, con el fin de emplazar al Sr. OJEDA CARLOS a que en el plazo de diez (10) días corridos se haga presente a esta Unidad Fiscal de Abuso Sexual, sita

en calle Santa Fe N° 194 esquina Cervantes de Paraná a fin de designar abogado defensor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. II.- NOTIFICAR a la Defensa Oficial. AGUSTINA PIETRANERA FISCAL AUXILIAR".

AGUSTINA PIETRANERA, Fiscal Auxiliar.

S.C-00016871 5 v./11/08/2025

- - - - -

a los sucesores y/o herederos de YOLANDA DORA MORANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de la ciudad de Paraná, Dr. Ignacio Martín Basaldúa, Secretaria N°2 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos C/ SUCESORES Y/O HEREDEROS DE MORANTE YOLANDA DORA S/ MONITORIO APREMIO" (Expte n° AF1024), cita y emplaza por el término de cinco (5) días a los sucesores y/o herederos de la causante YOLANDA DORA MORANTE, CUIT N° 27050262842, con último domicilio conocido en calle ANDRES PAZOS 215 Piso 4 Depto. 24 de esta ciudad de Paraná, para que comparezcan al juicio por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Los conceptos reclamados son: Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Planilla N° 28-56363, monto \$1229310.66. Asimismo a los fines de la contestación de la demanda el profesional designado deberá solicitar al correo oficial de juzgado CORREO: civil10mesa6@jusertreros.gov.ar la solicitud de vinculación al expediente, a efectos de efectuar la presentación del escrito de modo electrónico (Art. 1 y 7 del del Reglamento N° 1 de Presentaciones Electrónicas en el contexto de pandemia y emergencia sanitaria Poder Judicial de Entre Ríos fueros no penales - Acuerdo Especial STJ del 27.04.2020). Publíquese por un (1) día.

Paraná, 22 de julio de 2025 - MONICA SUSANA ATENCIO, SECRETARIA.

F.C. 04-00064406 1 v./07/08/2025

GUALEGUAYCHU

a ELISA BEATRIZ SERORENA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana María Graciela REARDEN, Secretaría N° 2 de la Dra. Sofía DE ZAN, en los autos caratulados "BADANOGAONA LUIS CARLOS Y OTRO C/ SERORENA ELISA BEATRIZ Y OTRO S/ORDINARIO", (Expediente N° 14819), cita y emplaza por el término de quince (15) días a la Sra. Elisa Beatriz SERORENA DNI 5.725.066, para que comparezca a tomar intervención en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que la represente. Publíquese por dos (2) días.-

Gualeguaychú, 4 de julio de 2025 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00064437 5 v./13/08/2025

REMATES

NOGOYA

Por Javier Fernando Monti

Por disposición de la Sra Jueza Dra. María Gabriela TEPSICH a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nro 2, Secretaría a cargo de la Dra. María Laura ALASINO de la ciudad de Nogoya, Provincia de Entre Ríos, en los autos "COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA Y DE SERVICIOS PUBLICOS ARANGUREN LTDA. C/ ANDRIOLI JESICA SOLANGE S/ EJECUCION PRENDARIA" Expte. N° 7182, se resolvió: 1. DECRETAR EL REMATE de la pick up TOYOTA HILUX 4X4 DC SRX 2.8 TDI 6 AT, dominio AE636KC, modelo 2021, propiedad de la demandada, en las condiciones y estado en que se encuentra conforme al mandamiento de secuestro de fecha 15.11.2022 y verificación policial de fecha 09.08.2024, incorporados digitalmente en autos mediante escritos de fecha 08.11.2024 y 21.02.2025.

Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, JAVIER FERNANDO MONTI, matrícula profesional N°1156. El acto de subasta tendrá una duración de

cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 18 de agosto de 2025 a la hora 10:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 25 de agosto de 2025 a la hora 10:00. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subasta.jusentrieros.gov.ar>, art. 6. Reglamento SJE. 2. ESTABLECER las siguientes condiciones de venta: a) Base: El automotor saldrá a la venta por la base de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL (\$36.620.000), estableciéndose el monto incremental en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) hasta alcanzar la cantidad de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000); y de ahí en adelante de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000). b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia –como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%), y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior, se dará aviso desde el portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumpla con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Entrega del bien: con el pago del precio, se procederá a la entrega del bien. f) Autorizar a actora COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA Y DE SERVICIOS PUBLICOS ARANGUREN LTDA cuit 30-53400376-1 a compensar el precio obtenido en subasta hasta alcanzar la suma de DOLARES SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 20/100 (U\$S 54.432.397) (art. 15 Reglamento SJE). g) Obligaciones del comprador desde la entrega del bien: El adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art.279 - Código Fiscal-). h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 13. inc. 10) de la Ley Impositiva. INFORMES Y CONSULTAS: Queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el bien. Las consultas relacionadas al bien deberán efectuarse al Martillero interviniente teléfono celular 3442478117, o en Henry 1712 de la ciudad de Concepción del Uruguay, en los horarios de 09 a 12 hs y de 17 a 19 hs. Atento a Res. Gen AFIP N 745, Martillero CUIT: 20-16166062-1, Actor CUIT 30-53400376-1, Demandada 27-38773456-8. Publíquese por DOS (2) días en el Boletín Oficial.

Secretaría, 1 de agosto de 2025 - Dra. María Laura Alasino, Secretaria.

F.C. 04-00064452 2 v./08/08/2025

USUCAPION

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martin Luis Furman, secretaria N° 7, en los autos caratulados "MANUCCI, Graciela Lucía y Otro c/ EMBOTELLADORA DEL LITORAL S.A. s/ USUCAPION" Expte. N° 22758, cita y emplaza por el término de Diez (10) días a contar desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Guillermo Saraví N° 513, Manzana N° 6, Grupo 56, Sección 7ª, Distrito U.R. 7, Area Urbana, Municipio de Paraná, Departamento Parana, Provincia de Entre Ríos, con los siguientes límites y linderos: NORTE: recta 1-2 S.83°06' E. de 20,54m lindando con Carlos María Ascúa; ESTE: recta 2-3 S. 12°07' O. de 3,42m con Redengas S.A.; SUR: recta 5-6 N. 88°07' O. de 20,72m linda con Nestor Raúl Manucci y Otra; y OESTE: recta 6-1 N. 13°06'

E. de 6,40m con Carlos María Ascúa; para que comparezca a juicio a tomar la intervención correspondiente, con apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa (art. 329 del Cpcce). Publíquese por dos días.

Secretaría, 26 de junio de 2025 - Virginia Ofelia CORRENTI, Secretaria.

F.C. 04-00064403 2 v./08/08/2025

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de esta ciudad de Concordia (E.R.), y a cargo del Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ, -Juez - Secretaria a cargo de la suscripta en los autos "GARAY, Sandra Rosalía C/ GARAY, Agueda Felipa S/USUCAPION" - (Expte. N° 11081), cita y emplaza por el termino de QUINCE DIAS a la demandada Agueda Felipa GARAY y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Perú N° 2060 según surge de la Ficha para Transferencias y Plano de Mensura N° 87990 confeccionado por el Agrimensor Carlos H. Benítez y aprobada por la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos en fecha 22 de Octubre de 2024, el inmueble se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento y Ciudad de Concordia, Planta Urbana, Sección 0- Grupo 11- Manzana: N° 1017 , (29 NORTE - 12 OESTE) Domicilio parcelario: calle Perú N° 2060, de esta ciudad, con una Superficie de Cuatrocientos Dos Metros Cuadrados con Setenta Decímetros Cuadrados, (402,70 m2), según título y según mensura con límites y linderos: AL NORTE: Recta (1-2) al rumbo S 77° 00' E de 40,27 metros lindando con Alfredo Rubén León; AL ESTE: Recta (2-3) al rumbo S 13° 00' O de 10,00 metros lindando con calle Perú; AL SUR: Recta (3-4) al rumbo N 77° 00' O de 40,27 metros lindando con Nadia Andrea Delfin, con Miguel Eduardo Delgado; y con Carlos Ramon Torres; y AL OESTE: Recta (4-1) al rumbo N 13° 00' E de 10,00 metros lindando con Lidia Natalia Lovatto, para que comparezcan a estos autos a tomar la intervención que por derecho pudiera corresponder.

Como recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: ///" CONCORDIA, 26 de mayo de 2025. VISTO:... RESUELVO: 1.-...2.-...3.- CITAR por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, al demandado y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de ley. 4.-... 5.-... 6.-... 7.-...8.-... A lo demás, oportunamente. NOTIFIQUESE, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE.- Fda.: Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ.- Juez – Publíquese por dos días. -

Concordia, 28 de julio de 2.025 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00064456 2 v./08/08/2025

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualaguaychú, S.S. Dra. Valeria BARBIERO de DEBEHERES, Secretaría N° 1 a cargo del suscripto, en los autos caratulados "SOLA DIONISIO BAUTISTA S/ USUCAPION", Expte. N° 117/25, CITA en el término de DIEZ (10) días a contar luego de la última publicación a los HEREDEROS Y/O SUCESORES DE EMILIO SCHMECK, DNI N° 93.439.359, CI N° 4.368.031, como así también a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos, SITO EN Provincia de Entre Ríos, Departamento Gualaguaychú, Distrito Pehuajo al Norte, Municipio de Urdinarrain, Planta Urbana, Manzana 104, papcus 12, domicilio parcelario sobre Bv. 12 de Octubre Dist. a Bv. Belgrano 25,00m y Calle J. del Valle 50,00m.; compuesto de una superficie de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, SESENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (1.259,61m2), comprendida dentro de los siguientes límites y linderos: NORESTE: recta 1-2 al Sureste 43°55' de 50,40m. amojonada lindando con Cosme Joaquin PUJOL; SURESTE: Recta 2-3 al Suroeste 44°40' de 25,00m. amojonada lindando con Eduardo RODRIGUEZ; SUROESTE: Recta 3-4 al Noroeste 43°55' de 50,40m. amojonada lindando con Emilio SCHMECK; NOROESTE: Recta 4-1 al Noreste 44°40' de 25,00m. amojonada y alambrada lindando con Bv. 12 de Octubre., para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a efectos del oportuno traslado, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquese por DOS (2) días en el Boletín Oficial de

Entre Ríos y de la Provincia de Buenos Aires, y en el diario local EL DÍA de Gualeguaychú, y otro de distribución en la Provincia de Buenos Aires.

Gualeguaychú, 7 de mayo de 2025.- Francisco Unamunzaga, Secretario Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00064439 2 v./08/08/2025

VILLAGUAY

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Alfredo Alesio EGUIAZU Juez Civil y Comercial, ubicado en calle Alem y Balcarce de la ciudad de Villaguay en las actuaciones "HIEMBUCHNER JUAN ALEJANDRO C/ CABALEN FERNANDO S/ USUCAPION" – EXPTE. N° 7428, cita y emplaza por el término de (15) QUINCE DIAS al Sr. FERNANDO CABALEN, sucesores y/o a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble urbano con una superficie de seiscientos veinticinco metros cuadrados (625,00 m2.) , dentro de los siguientes límites y linderos: NORESTE: Recta (1-2) amojonada al rumbo S 29° 15' E de 33,40 metros divisoria con calle 11.SURESTE: Recta (2-3) amojonada al rumbo S 60° 45' O de 18,75 metros divisoria con calle 06. SUROESTE: Recta (3-4) edificada al rumbo N 29° 15' O de 33,23 metros divisoria con Norma Liliana Zermathen. NOROESTE: Recta (4-1) amojonada al rumbo N 60° 12' E 18,75 metros divisoria con Rene Ignacio Van Denbrouck.- Fracción localizada en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Villaguay – Distrito Bergara - Pueblo Jubileo- Planta Urbana- Manzana 31- Fracción Lote "a". Esquina de calles 06 y 11 (Linares Cardozo y Tarrago Ros). Plano de Mensura N° 28188. Numero de partida 14- 119132/3. Inscripto en T° 27 F° 228 del Registro de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Villaguay. Provincia de Entre Rios a presentarse en la causa: "HIEMBUCHNER JUAN ALEJANDRO C/ CABALEN FERNANDO S/ USUCAPION" – EXPTE. N° 7428 en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución de fecha 20 de mayo de 2025.- cuya parte pertinente se transcribe: (...) CITESE por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio -Art. 669º, inc. 3 del C.P.C.C.-, y especialmente a Sr. CABALEN FERNANDO, SIN DNI CONOCIDO, y/o de sus herederos y/o sucesores, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Pueblo", para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes, conforme prescribe la norma precitada.-

Villaguay, 25 de julio de 2025 - Dra. Carla Gottfried, Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00064334 2 v./07/08/2025

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría N° 2 del Dr. LUCIANO JOSE TOCHETTI, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "BALDONI ZULMA LORENA S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. N° 5195, en fecha 23/07/2025 se ha declarado la QUIEBRA de ZULMA LORENA BALDONI (DNI N° 23.279.781; CUIL N° 27-23279781-4), argentina, quien manifestó ser de estado civil casada, con domicilio real en calle Almirante Guillermo Brown N° 2363, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. HAYDEE LILIANA VILLAGRA con domicilio procesal constituido en calle Garay N° 118 Planta Alta de esta ciudad, correo electrónico: haydee.villagra@yahoo.com.ar, quien atenderá los días lunes de 17:00 a 19:00 hs. y de martes a viernes de 10:00 a 12:00 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 24.09.2025 inclusive. Se han fijado los días 10.11.2025 y 04.02.2026 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 29 de julio de 2025 - Luciano José Tochetti, Secretario.

F. 05-00002737 5 v./07/08/2025

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "FRANCO CARLOS OMAR S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. N° 5108, en fecha 21 de julio 2025 se ha declarado la QUIEBRA de Carlos Omar Franco D.N.I. N° 16.795.522, CUIL N° 20-16795522-4, argentino, de estado civil casado, con domicilio real en B° XVIII 81 Viviendas PA departamento N° 44 y domicilio procesal en calle Duportal N° 342, ambos de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Luis Alberto Belluzo con domicilio procesal constituido en calle Neuquén N° 519 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes (hábiles judiciales) de 08 a 14 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 8 de septiembre de 2025 inclusive.

Se han fijado los días 22 de octubre de 2025 y 5 de diciembre de 2025 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 30 de julio de 2025 - MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA

F. 05-00002739 5 v./08/08/2025

- - - - -

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "MARTIN LAURA DANIELA S. CONCURSO PREVENTIVO S. CONCURSO PREVENTIVO - art. 288 L.C.Q. S/ QUIEBRA" - Expte. N° 4990, en fecha 25 de julio 2025 se ha declarado la QUIEBRA INDIRECTA de la Sra. LAURA DANIELA MARTÍN, DNI 26.370.386, CUIT N° 27-26370386-9, con domicilio real sito en calle 10 de julio N° 203 y domicilio procesal en calle Urdinarraín N° 372 Depto. 1, ambos en la ciudad de Paraná, departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que los acreedores posteriores a la presentación del concurso preventivo deberán requerir la verificación tempestiva y sin costas de sus créditos por vía incidental hasta el día 09 de septiembre de 2025.

Se ha fijado el día 23 de octubre de 2025 para que la sindicatura presente el informe general previsto en el art. 39 LCQ -por remisión del art. 200 L.C.Q.-.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la ley 24522).

Paraná, 30 de julio de 2025 - MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA

F. 05-00002740 5 v./08/08/2025

- - - - -

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "PALACIOS MIGUEL ANGEL S/ PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA" - Expte. N° 5176, en fecha 24 de julio 2025 se ha declarado la QUIEBRA del Sr. PALACIOS MIGUEL ANGEL, DNI N° 8.580.840, CUIL N° 20-08580840-1, argentino, quien manifestó ser de estado civil soltero, con domicilio real en calle Base Esperanza N° 521 y domicilio procesal en Avenida de las Américas N° 2430, ambos de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos; la cual tramitará conforme los art. 288 y 289 de la LCQ, y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Diego Alberto Bitti con domicilio procesal constituido en calle Guillermo Rawson N° 131 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves (hábiles judiciales) de 17 a 19 horas y viernes de 09 a 11 horas hasta el día 12 de septiembre de 2025 inclusive.

Se han fijado los días 28 de octubre de 2025 y 19 de noviembre de 2025 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la ley 24522).

Paraná, 30 de julio de 2025 - MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA

F. 05-00002741 5 v./08/08/2025

-- -- --

El Señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- DR. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "EMERI CARINA PAOLA S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA" - Expte. Nº 5204, en fecha 24 de julio de 2025 se ha declarado la QUIEBRA de la Sra. EMERI CARINA PAOLA, DNI 34.824.901, CUIL 27-34824901-6, argentina, de estado civil soltera, con domicilio real en calle Feliciano Nº 1198 CASA 2 y domicilio procesal en calle Tucumán Nº 664 ambos de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos; la cual tramitará conforme los art. 288 y 289 de la LCQ y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Silvana Marta Pecantet con domicilio procesal constituido en calle Alameda de la Federación Nº 655 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes de 17 a 19 horas y de martes a viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 11 de septiembre de 2025 inclusive. Se han fijado los días 27 de octubre de 2025 y 11 de diciembre de 2025, para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 31 de julio de 2025 - MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA.

F. 05-00002746 5 v./08/08/2025

-- -- --

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 –CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "MASTROLORENZO JOSE HECTOR HUGO S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. Nº 5198, en fecha 25/07/2025 se ha declarado la QUIEBRA de JOSE HECTOR HUGO MASTROLORENZO, DNI Nº33.305.044, CUIL Nº 20-33305044-8, argentino, quien manifestó ser de estado civil soltero, domiciliado en calle Casiano Calderón Nº 1888, TIRA II 51 P 1, Bº C.G.T. (351 VIV. SEC III) de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. LEONARDO JORGE TOMAS con domicilio constituido en calle BELGRANO 545 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 9 a 11 horas, lunes y jueves de 15 a 17 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 30/09/2025 inclusive. Se han fijado los días 14/11/2025 y 09/02/2026 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 LCQ).

Paraná, 1 de agosto de 2025 - Luciano José Tochetti, Secretario.

F. 05-00002747 5 v./13/08/2025

SENTENCIAS

PARANA

En los autos Nº 31526 caratulados: "RAMIREZ AGUSTIN LEONARDO S/ HOMICIDIO SIMPLE", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar la

INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de AGUSTÍN LEONARDO RAMIREZ.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: “En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los tres días del mes de junio del año dos mil veinticinco... RESUELVO: I.- DECLARAR a AGUSTIN LEONARDO RAMIREZ, DNI 47.844.081 autor material y responsable de los delitos de HOMICIDIO IMPRUDENTE e INFRACCIÓN AL ART. 189 BIS Inc. 4) segundo Párrafo C.P. -ENTREGA INDEBIDA DE ARMA DE FUEGO A UN MENOR DE 18 AÑOS DE EDAD en concurso ideal y en calidad de Autor -arts. 84, 189 bis Inc. 4) segundo Párrafo y arts. 45/54 del C.PENAL- y en consecuencia, CONDENARLO a la pena de TRES AÑOS y SEIS MESES de prisión de cumplimiento EFECTIVO.- II.- III.- IV.- ... V.- VI.- COMUNICAR la presente -sólo en su parte dispositiva- a la Jefatura de Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad interviniente y demás Órganos Administrativos correspondientes. VII.- REGISTRAR y NOTIFICAR, efectuar las comunicaciones correspondientes, y oportunamente ARCHIVAR. Fdo. Dr. MAURICIO M. MAYER, VOCAL DE JUICIOS Y APELACIONES Nº 7.

El mencionado AGUSTÍN LEONARDO RAMIREZ, es argentino, Soltero, nacido en Paraná, el 04/02/2007, hijo de Leonardo Ramírez y de Paola Andrea Caviglioli, domiciliado en calle Antonio Berni al final de la ciudad de Parana, de Paraná, Documento Nacional Identidad 47844081.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 13/8/2028 (TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIOCHO).

Paraná, 29 de julio de 2025 - Dra. Marcela R. Gambaro, Subdirectora OGA Paraná.

S.C-00016874 3 v./08/08/2025

-- -- --

En los autos Nº 29059 caratulados: “PERALTA JESUS MIGUEL S/ ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunica la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de JESUS MIGUEL PERALTA.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: “En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los once días del mes de junio del año dos mil veinticinco... SENTENCIA: I. DECLARAR a JESUS MIGUEL PERALTA, de las demás condiciones personales consignadas en autos, AUTOR MATERIAL y RESPONSABLE de los delitos de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON UNA MENOR DE 18 AÑOS (PRIMER Y SEGUNDO HECHO), AMBOS HECHOS CONCURSADOS REALMENTE, suscitados en el marco de una situación de violencia de género -Ley 26.485 nacional y Ley 10058 de adhesión provincial-, previsto en el artículo 45, 55, 119 primer y quinto, en función del inc. f cuarto párrafo del CP, unidos entre sí bajo las reglas del concurso real de delitos, y en consecuencia CONDENARLO a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO - (Arts. 5, 40, 41, 42, 45, 55 Y 119 del Código Penal). NOTIFÍQUESE personalmente a JESUS MIGUEL PERALTA, a tal fin, líbrese oficio a la Comisaría 14 de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, conforme fuera solicitado por las partes. II. ... III. IV. ... V. Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Fdo. SANTIAGO N. BRUGO, Vocal de Juicio y Apelaciones nº 4.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 30/06/29 (TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTINUEVE).-

Paraná, 30 de julio de 2025 - Dra. Marcela R. Gambaro, Subdirectora OGA Paraná.

S.C-00016875 3 v./08/08/2025

En los autos Nº 30441 caratulados: “VIGLIECCA ALAN EXEQUIEL - ROBO DE VEHICULO DEJADO EN LA VIA PUBLICA S/ TIPO PROC. NO DEFINIDO”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de ALAN EZEQUIEL VIGLIECCA.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: “En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro... SENTENCIA: I.- DECLARAR que ALAN EZEQUIEL VIGLIECCA ya filiado, es autor material y penalmente responsable de los delitos de ROBO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA - art. 167 inc. 4 del Código Penal - cuatro hechos - Legajos Nº 234289,258708, 29642, 259616 -; ROBO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA EN GRADO DE TENTATIVA - art. 167 inc. 4 y 42 del Código Penal - un hecho - Legajo Nº241895 - y RECEPCION SOSPECHOSA DE BIENES art. 277 inc c) del Código Penal - un hecho.- Legajo Nº 232957 y 16 CONDENARLO a la PENA de TRES (3) AÑOS y TRES (3) MESES de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales - art. 12 C.P.- II - ... III - ... IV.- ... V.- ... VI.- ... VII.- Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes, oportunamente practíquese por la Dirección de O.G.A. cómputo de pena y en estado archívese.- fdo: ALEJANDRO J. CANEPA VOCAL DE JUICIOS Y APELACIONES Nº3”.

El nombrado ALAN EZEQUIEL VIGLIECCA, SOLTERO, nacionalidad argentino, con DNI Nº 39188285, nacido en Goya (Corrientes), el 8/10/1995, domiciliado en Ruben Alday Nº 1872, esquina Caraffa -actualmente internado en Centro de Rehabilitación- de la ciudad de Paraná, hijo de Oscar Vigliecca y de Patricia Esther Fernández

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 21/10/2027.

Paraná, 1 de agosto de 2025 - Dra. Marcela R. Gambaro, Subdirectora OGA Paraná.

S.C-00016877 3 v./11/08/2025

- - - - -

En los autos Nº 15781 caratulados: “RODRIGUEZ ANIBAL ANDRES - RIOS CARINA ELIZABET - S/ COMERCIO DE ESTUPEFACIENTES”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de CARINA ELIZABET RIOS.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: “En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los once días del mes de agosto del año dos mil veintitres ... SENTENCIA: I.-... II.- DECLARAR que Carina Elizabet RÍOS, ya filiada, es coautora material y responsable del delito de COMERCIO DE ESTUPEFACIENTES EN DOSIS FRACCIONADAS DIRECTAMENTE AL CONSUMIDOR, y, en consecuencia CONDENARLA a la PENA DE SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO – con más el pago del mínimo de la multa prevista para el delito de CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS-, más accesorias legales - cfr. arts 5, 12, 40, 41 del C.P., art. 5º inc. “c”, de la Ley Nº 23.737 y modif. y Ley provincial Nº 10.566.- III.- ... IV.-.... V.- ... VI.-... VII.- ... VIII.-... IX.- COMUNICAR la presente, sólo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y demás organismos administrativos. X.-... fdo: ELVIO OSIR GARZON VOCAL DEL TRIBUNAL DE JUICIO Y APELACIONES Nº 4”.

El nombrado CARINA ELIZABET RIOS, alias la negra, DIVORCIADO, nacionalidad argentina, con DNI Nº 31908355, nacido en Paraná, el 1/5/1982, domiciliado en Estado de Palestina y Gral. Mosconi de la ciudad de Parana, Cocinera, hijo de Gregorio Gaspar Ríos y de Griselda Beatriz Zarate.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 04/06/2031 .-

Paraná, 4 de agosto de 2025 - Dra. Marcela R. Gambaro, Subdirectora OGA Paraná.

S.C-00016878 3 v./11/08/2025

LLAMADO A CONCURSO**PARANA****CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTE Y OPOSICIÓN PARA EL CARGO
DE SECRETARÍA DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N.º 6 DE PARANÁ**

La Sra. Jueza del Juzgado Civil y Comercial N.º 6 de Paraná dispuso llamar a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Secretaría del organismo judicial enunciado, siendo el período de inscripción del 25 de agosto al 02 de septiembre del corriente año, la cual se realizará a través de un Link que estará disponible en dichas fechas en la Página Web del Poder Judicial de Entre Ríos, sitio al que deben dirigirse para mayor información al respecto.

Firmado digitalmente por: Lucila del Huerto Cerini, Secretaria de Concurso.

F.C. 04-00064457 3 v./11/08/2025

LICITACIONES**PARANA****JEFATURA DE POLICIA DE ENTRE RIOS****Licitación Pública 30/2025**

MOTIVO: ADQUISICIÓN DE DOSCIENTOS (200) PISTOLAS CALIBRE 9 MM. Y VEINTE (20) ESCOPETAS CALIBRE 12/70 DESTINADAS A LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.-

DESTINO: POLICIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS.-

APERTURA DE SOBRES: DIA JUEVES 21 DE AGOSTO DEL 2025 A LAS 11:00 HS.

POR INFORMES Y ADQUISICION DE PLIEGOS, DIRIGIRSE A LA JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, DIRECCION LOGISTICA DIV. LICITACIONES Y COMPRAS SITO EN CALLE CORDOBA 351 PARANA ENTRE RIOS EN EL HORARIO DE 07:30 A 13:00 HS. TEL: 0343 – 4209164.-

Eduardo Rubén Reynoso, Com. Ppal. Jefe Div. Lic y Compras.

F.C. 04-00064321 3 v./07/08/2025

- - - - -

JEFATURA DE POLICIA DE ENTRE RIOS**Licitación Pública 31/2025.-**

MOTIVO: ADQUISICIÓN DE DOCE (12) CAMIONETAS TIPO PICK UP 0 KM. SIN USO, SEIS (06) MOTOCICLETAS TIPO ENDURO 0 KM. SIN USO DE 300 CC. Y SEIS (06) MOTOCICLETAS TIPO ENDURO 0 KM. SIN USO DE 190 CC. DESTINADOS A LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.-

DESTINO: POLICIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS.-

APERTURA DE SOBRES: DIA JUEVES 21 DE AGOSTO DEL 2025 A LAS 10:00 HS.

POR INFORMES Y ADQUISICION DE PLIEGOS, DIRIGIRSE A LA JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, DIRECCION LOGISTICA DIV. LICITACIONES Y COMPRAS SITO EN CALLE CORDOBA 351 PARANA ENTRE RIOS EN EL HORARIO DE 07:30 A 13:00 HS. TEL: 0343 – 4209164.-

Eduardo Rubén Reynoso, Com. Ppal. Jefe Div. Lic y Compras.

F.C. 04-00064322 3 v./07/08/2025

- - - - -

JEFATURA DE POLICIA DE ENTRE RIOS**Licitación Pública 11/2025 – Nuevo Llamado**

MOTIVO: ADQUISICIÓN DE CINCO (05) VEHÍCULOS TIPO PICK UP 0 KM. SIN USO, DESTINADOS A LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.-

DESTINO: POLICIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS.-

APERTURA DE SOBRES: DIA VIERNES 22 DE AGOSTO DEL 2025 A LAS 10:00 HS.
POR INFORMES Y ADQUISICION DE PLIEGOS, DIRIGIRSE A LA JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, DIRECCION LOGISTICA DIV. LICITACIONES Y COMPRAS SITO EN CALLE CORDOBA 351 PARANA ENTRE RIOS EN EL HORARIO DE 07:30 A 13:00 HS. TEL: 0343 – 4209164.-
Eduardo Rubén Reynoso, Com. Ppal. Jefe Div. Lic y Compras.

F.C. 04-00064323 3 v./08/08/2025

- - - - -

COMUNA DE SAUCE MONTRULL

Licitación Pública N° 01/2025

(Acta Sesión Ordinaria N° 110/2024 del 06.11.2024 – CONSEJO COMUNAL SAUCE MONTRULL)

Decreto N° 115/2025 D.E.

Contratación para

“CONCESIÓN CANTINA Y PROVEEDURÍA DEL COMPLEJO CAMPING COMUNAL AERoclub”

FECHA y HORA DE APERTURA: 19/08/2024 – 10:00 horas.

Ruta Nacional N° 12, km N° 456, Edificio Comunal de Sauce Montrull.-

Consultas: comunadesaucemontrull875@gmail.com

Ma. Soledad Daneri, presidente.

F.C. 04-00064451 2 v./08/08/2025

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE ALDEA BRASILERA

Convocatoria Licitación Pública N° 03/2025

OBJETO: OBRA: “SISTEMATIZACIÓN DE DESAGÜES PLUVIALES CALLE ALVEAR 1° ETAPA LOCALIDAD DE ALDEA BRASILERA - DPTO. DIAMANTE, ENTRE RIOS.

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 64 CTVOS. (\$ 178.585.917,64).

PRESENTACION DE OFERTAS: HASTA EL DÍA 27/08/2025 A LAS 10:00 HORAS, LUGAR DE ENTREGA: MESA DE ENTRADA MUNICIPAL, SITO EN CALLE PTE. NICOLÁS AVELLANEDA 1525, ALDEA BRASILERA, ENTRE RIOS.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: SALÓN DEL CENTRO DE JUBILADOS DE ALDEA BRASILERA, SITO EN CALLE NICOLÁS AVELLANEDA 1483, ALDEA BRASILERA, ENTRE RÍOS, EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 10:00 HORAS.

VALOR DEL PLIEGO: GRATUITO

CONTACTOS: MESA DE ENTRADA MUNICIPALIDAD DE ALDEA BRASILERA, PTE. NICOLÁS AVELLANEDA 1525– TELÉFONO (0343) 4853735 –OFICINA DE COMPRAS Y PATRIMONIO: MAIL: compras municipalidad brasilera@gmail.com

DESCARGA DE PLIEGOS EN LA PAGINA WEB: [HTTPS://portal.entrerios.gov.ar/municipios/aldeabrasilera](https://portal.entrerios.gov.ar/municipios/aldeabrasilera)

Hugo Roberto Ramírez, presidente municipal, Walter Antonio Kemmerer, secretario de Gobierno.

F.C. 04-00064461 3 v./11/08/2025

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI

Llamado a Licitación Pública N° 017/2025 D.E.

Decreto N° 738/2025 D.E.

OBJETO: Llamar a LICITACION PUBLICA tendiente a la provisión de materiales necesarios – 320 (trescientos veinte) m3 de Hormigón elaborado Tipo H30, Reglamento CIRSOC 201, para ser utilizados en la obra de construcción de pavimento en calle Santa Fe entre Estrada y Guarumba de esta ciudad.-

APERTURA: 20 DE AGOSTO DE 2025 - HORA: 10:00. (DIEZ)- SI ES DECRETADO INHABIL, AL DIA SIGUIENTE HABIL, A LA MISMA HORA Y LUGAR PREVISTO. -

-LUGAR: SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA - EDIFICIO MUNICIPAL - Planta Alta.-SALVARREDY 1430.-

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal. - Salvarredy 1430 de Chajari.-

VALOR DEL PLIEGO: \$48.000,00.- (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$48.000.000,00.- (PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100)

INFORMES: SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA.-

FDO. PRESIDENTE MUNICIPAL Dr. ANTONIO MARCELO BORGHESAN.-

FDO. SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA LIC. MARIA ELISA MOIX.-

Tel.03456-420150 – 420135 – Interno 129

CHAJARI, (E.R.), 29 de julio de 2025.-

F.C. 04-00064268 4 v./07/08/2025

ASAMBLEAS

PARANA

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS “CENTENARIO DE CRESPO”

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

La Asociación Bomberos Voluntarios “Centenario de Crespo” convoca a todos sus socios, a su Asamblea Extraordinaria, para el día 26 de agosto de 2025 a las 19:00 horas, a celebrarse en su Sede Social de calle Hipólito Irigoyen N° 869 de la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos socios asistentes para que suscriban el acta de asamblea junto a Presidente y Secretario.
- 3) Venta del Dominio AB457WN
- 4) Venta del Dominio AF061LC
- 5) Venta del Dominio MZK231

El quórum se tendrá con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Una hora después de la fijada en la convocatoria, podrá funcionar con los asambleístas presentes (art. 19 del Estatuto).

Presidente: WEBER HECTOR EDUARDO. Secretario: VIOLA SERGIO.

S.C-00016876 1 v./07/08/2025

- - - - -

ASOCIACIÓN CIVIL SOCIEDAD ALEMANA DE PARANÁ “UNSERE FREUNDE”

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La ASOCIACIÓN CIVIL SOCIEDAD ALEMANA DE PARANÁ “UNSERE FREUNDE”, CUIT N° 30-71251966-1, con su sede en calle Bazán y Bustos N° 84, en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, convoca a todos sus asociados para la Asamblea General Ordinaria que se dará en su sede el 23 de Agosto de 2.025, a las 19:30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

- Designación de los Asambleístas para la redacción y firma del acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- Designación de nuevas autoridades.
- Tratamiento de la reincorporación de la ex asociada.
- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Resultado, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2.023 y al 31 de Diciembre de 2.024.

Paraná, 05 de Agosto de 2.025 - Rubén R. Plaumer, Presidente.

F.C. 04-00064413 1 v./07/08/2025

ASOCIACION CIVIL BARBARA SCHONFELD – COLEGIO SECUNDARIO D – 199**Convocatoria**

La CD de la “Asociación Civil Bárbara Schonfeld – Colegio Secundario – D199”, con domicilio legal en la localidad de Aldea María Luisa, calle Presidente Juan Domingo Perón N° 273, Provincia de Entre Ríos, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día lunes 1 de Setiembre de 2025 a las 12 hs. en la sede social sita en calle Juan Domingo Perón N° 273, Aldea María Luisa, Entre Ríos, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Lectura del acta de la reunión anterior. 2.- Elección de (2) dos socios para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretario. 3.- Elección de los miembros integrantes de la nueva Comisión Directiva, por el término de dos años. Quorum: Transcurridos una hora de la fijada en la convocatoria, la Asamblea sesionará válidamente con cualquier número de socios presentes con derecho a voto.

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial

Presidente y Secretario.

José María Núñez, Presidente.

F.C. 04-00064436 1 v./07/08/2025

- - - - -

ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL SAN ROQUE**Convocatoria**

Acta N°303. En la ciudad de Paraná a los treinta días del mes de julio de 2025, se reúne esta Comisión Directiva estando presentes los siguientes miembros Griselda Figueroa, Marcela Peralta, Patricia Peralta, Viviana Figueroa, Camila Saravia, Raquel Marco Antonio, Patricia Figueroa, Esther Manutti Eleonora Paez, queda de esta manera conformado el Quorum necesario para tratar el siguiente orden del día: Acto siguiente comienza la reunión y se trata: 1) Convocatoria a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 15/08/25 a las 11.30Hs (quince de agosto de dos mil veinticinco) en la sede de la Cooperadora cito en calle La Paz 435 de la ciudad de Paraná. Luego del debate e intercambio de opiniones se realiza la votación que da como resultado unánime de aprobación oficial dicha fecha. Se trata el 2do Punto del orden del día, 2) Definición del orden del día para la asamblea: a) Elección para renovación de la Comisión Directiva conforme a nuestro Estatuto Social. Designación de 2 (dos) socios para que aprueben conjuntamente el acta respectiva, siendo las 13 hs. se cierra esta sesión de CD.

Griselda B. Figueroa, presidenta.

F.C. 04-00064455 1 v./07/08/2025

CONCORDIA**ACCIÓN VECINAL CONCORDIA - ASOCIACIÓN CIVIL****Circular Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

ESTIMADO ASOCIADO/A:

En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 13 y cc. del Estatuto Social, la Comisión Directiva de “ACCIÓN VECINAL CONCORDIA – ASOCIACIÓN CIVIL”, convoca a Ud., a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día seis (06) de Septiembre del 2.025 a las 10,00 Hs. en el domicilio de calle Remedios de Escalada de San Martín y Echague, de la ciudad de Concordia, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) socios para que, conjuntamente con el Presidente y la Secretaria, firmen el acta de la asamblea.
2. Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
3. Elección de nuevas autoridades para integrar la Comisión Directiva y el Órgano de Fiscalización, conforme a lo previsto en el artículo N° 19 del Estatuto.
4. Explicación de los motivos que justifican el tratamiento extemporáneo del Ejercicio Económico Regular N° 8, cerrado el 31 de diciembre de 2024.
5. Tratamiento y consideración de la Memoria Administrativa, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, con sus respectivos Anexos y Notas Aclaratorias, correspondientes al Ejercicio Económico Regular N° 8, cerrado el 31 de diciembre de 2024.

6. Lectura y consideración del Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio Económico Regular Nº 8, cerrado el 31 de diciembre de 2024.

**COMISION DIRECTIVA
DEL ESTATUTO**

Del Art. 24: Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma de estatutos y de disolución y/o transformación social, sea cual fuere el número de asociados concurrentes; una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya las dos terceras partes de los asociados con derecho a voto.

Solano Núñez Juan Francisco, presidente, Casañas Siomara, secretaria, Van Cauwenberghe Sebastián Andrés, tesorero.

F.C. 04-00064320 2 v./07/08/2025

GUALEGUAYCHU

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS – UNION FRANCESA

Convocatoria

La SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS – UNION FRANCESA – convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA , a celebrarse el día 15 de Agosto de 2025 a las 19,30 hs. en primer convocatoria y 20,30 hs. en segunda convocatoria en el local de calle 25 de Mayo Nº 617 de ésta ciudad de Gualeguaychú , provincia, de Entre Ríos, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1- Motivos de la convocatoria fuera de término
 - 2- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
 - 3- Lectura y Consideración de la Memoria y Balance General con Informe de Auditor y Fiscalizador por el ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2024
 - 4- Fijación de Cuota mensual de asociados
- Alfredo F. Darre, presidente

F.C. 04-00064246 5 v./08/08/2025

-- -- --

CLUB CENTRAL ENTRERRIANO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del CLUB CENTRAL ENTRERRIANO, de conformidad a lo prescripto en el Art. 31, de los Estatutos Sociales y a Resolución de Acta nº 1167 de COMISIÓN DIRECTIVA del día 23 de Julio CONVOCA a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de Agosto del año en curso a las 20.30 hs, en nuestra Sede Social de calle España 283 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos (2) socios asambleístas presentes para que, conjuntamente con el Presidente y Vicepresidente firmen al Acta de Asamblea.

2º) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente a los períodos comprendidos entre el 1º de abril de 2024 al 31 de marzo de 2025, correspondientes al Ejercicio Nº 113.

3º) Elección de Asociados para cubrir los cargos de las nuevas autoridades de la Institución por el término de dos (2) años, de acuerdo al siguiente detalle: Para la Comisión Directiva UN (1) Presidente y TRECE (13) Miembros Titulares.- Para la Comisión Revisora de Cuentas DOS (2) Miembros Titulares y DOS (2) Miembros Suplentes.-

Se hace saber, a tales fines, que se encuentra abierta la posibilidad de presentar Listas de Candidatos para integrar la Comisión Directiva; la cuales deberán ser presentadas, para su oportuna oficialización, hasta el día viernes 22 de Agosto a las 19 hs, en la ESCRIBANÍA DELGADO, sita en la calle Gervasio Mendez 973, de esta ciudad Deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Art. 40º, inciso "A" del Estatuto Social.

Art. 38. Estatutos Sociales: "la Asamblea General Ordinaria quedará constituida dentro de la media hora posterior a la fijada en la Convocatoria, con la mitad de los socios concurrentes en condiciones electorales. Vencido ese término podrá verificarse cualquiera fuera el número que concurran".

Carlos Agesta, presidente, Francisco Claret, vicepresidente.

F.C. 04-00064333 3 v./08/08/2025

CORPORACION DEL DESARROLLO DE GUALEGUAYCHU**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

CONVOCASE a los Miembros Natos, Activos, Adherentes e Invitados Especiales de la CORPORACION DEL DESARROLLO DE GUALEGUAYCHU, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día JUEVES 25 de SEPTIEMBRE de 2025, a las 20,00 (veinte) horas, en la Sede Social de la Entidad, en calle España Nº 130, conforme lo prescribe el Artículo 53 de nuestros Estatutos Sociales, y a lo resuelto por el Consejo Superior en su Sesión Ordinaria Nº 1805, celebrada el 7 de Julio de 2025, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación del Presidente de la Asamblea.
- 2º) Designación de dos (2) Asambleístas para la redacción y firma del acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe del Síndico, correspondiente al 51º Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.
- 4º) Ratificación de las ventas de parcelas.
- 5º) Fijación de la Cuota Social de los Miembros Activos.
- 6º) Fijación de la Cuota Social de los Miembros Adherentes.
- 7º) Aprobación de los Gastos de Representación de la Presidencia.
- 8º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por terminación de mandatos.

GUALEGUAYCHU, 7 de Julio de 2025.- George Thomas Fogg, presidente, Alejandro Rafael Vela, secretario.

F.C. 04-00064425 3 v./11/08/2025

URUGUAY**CARNES DEL LITORAL S.A.****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 237 de la LSC Nº 19.550 y nuestro estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el 15 de Agosto de 2025 a las 10:00 hs., en el domicilio de calle 3 y 8 del Parque Industrial, en la ciudad de Concepción del Uruguay (ER), para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2) Informe sobre los motivos por los cuales se realiza la convocatoria a asamblea general ordinaria con fecha posterior a los plazos legales.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas e Informe del auditor, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2024.

4) Remuneraciones al directorio

La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de los socios presentes, una hora después de la fijada en la primera convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los accionistas.

Concepción del Uruguay, 30 de julio de 2025 - CARLOS ADRIAN SOSA, presidente.

F.C. 04-00064316 5 v./11/08/2025

- - - - -

CLUB ATLÉTICO BASAVILBASO**Convocatoria a Asamblea Ordinaria**

Tenemos el agrado de dirigirnos a nuestros asociados, a fin de convocarlos a la Asamblea Ordinaria, a llevarse a cabo en nuestra sede social, sito en calle Quiroz Nº 885 de la localidad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 27 días del mes de agosto de 2025, a las 19.00 (diecinueve) horas para tratar el siguiente orden del día:

Orden del día:

- 1º Lectura y aprobación del Acta Anterior.

2º Lectura, consideración y posterior aprobación o no de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico N° 59 que abarca desde el 01.01.2022 al 31.12.2022.

3º Renovación de la comisión directiva, según lo establecido en el estatuto.

4º Designación de 3 (tres) socios que deberán comprobar el acto eleccionario.

Nota:

La Asamblea habrá de sesionar en forma válida respetando el horario anunciado en la Convocatoria con la presencia en un principio de la mitad más uno de los miembros. Transcurrida 1 hora se dará por iniciada la misma sea cual fuere el número de socios presentes.

Nahuel Alborno, presidente, Nair Fellay, secretaria.

F.C. 04-00064391 1 v./07/08/2025

-- -- --

CLUB ATLETICO FERROCARRIL

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 28 de agosto de 2025 a las 19:00 horas, en la Sede Social del Club Atlético Ferrocarril, sito en calle Héroes de Malvinas 671 de Rocamora, para tratar los siguientes temas del orden del día:

1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-

2) Elección de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

3) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio 2024-2025.-

4) Elección de un Pro Secretario de la Comisión Directiva y un Revisor de Cuentas por renunciaciones.-

Si no hubiera quórum para la hora señalada, la Asamblea se realizara una hora más tarde de lo fijado con los socios presentes (Art.48 del Estatuto Social).-

04 de agosto de 2025 – Comisión Directiva.

Darío Fabián Kloster, Presidente C.A.F.

F.C. 04-00064423 1 v./07/08/2025

-- -- --

TERMAS DE BASAVILBASO S.A.

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Cumpliendo con las disposiciones Legales y Estatutarias, convocamos a nuestros socios a Asamblea Ordinaria, para el día 30 de AGOSTO de 2025, a las 14:00 Hs., la cual se llevara a cabo en el Restaurant sito en el Complejo Termal de la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, E.R., todo ello con el siguiente orden del día:

Orden del día:

1) DESIGNACION DE DOS ASAMBLEISTAS PARA QUE FIRMEN EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA ASAMBLEA.-

2) CONSIDERACION DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, ESTADOS DE RESULTADO E INFORME DEL SINDICO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO N° 21.-

3) RETRIBUCION DE DIRECTORES Y SINDICOS, CONROME PROPUESTA APROBADA EN ASAMBLEA ANTERIOR.-

4) SEGUNDA CONVOCATORIA, ART. 23: "LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS, PODRAN REUNIRSE VALIDAMENTE EN SEGUNDA CONVOCATORIA, POR HABER FRACASADO LA PRIMERA, TRANSCURRIDA UNA HORA DE LA FIJADA PARA LA CONVOCATORIA, CUALQUIERA FUERA EL NUMERO DE SOCIOS PRESENTES. A TAL EFECTO DEBERA TRANSCRIBIRSE EL PRESENTE ARTICULO EN LA PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.".-

Adrián Gabriel TEVELEVICH, Pte.; Alexander KOKOYACZUK, director.-

F.C. 04-00064424 5 v./13/08/2025

VICTORIA**TIRO FEDERAL VICTORIA ENTRE RÍOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

En mérito a lo dispuesto en Capítulo III del Estatuto Social se convoca a los Señores Socios de TIRO FEDERAL VICTORIA Entre Ríos a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el lunes 25 agosto de 2025 a las 19.00 hs. en la Sede del Club sito en calle 25 de mayo 625 y Brd. Eva Perón, Victoria, a los fines de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Tratamiento y aprobación de la memoria, inventario, balance y demás documentación contable correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Enero de , 2024 y 2025 y lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Elección de autoridades y renovación 50 % para el período 2025/2026 4) Designación de dos socios para firmar el Acta.

En cumplimiento del Estatuto, art 39: La asamblea podrá deliberar y resolver estando presentes el 20% de sus socios. Si pasado una hora de la fijada para la asamblea no hubiera concurrido el porcentaje de socios indicado, esta se constituirá con el número de socios presentes.

Javier Jorge, Secretario, Oscar Franceschelli, Presidente.

F.C. 04-00064454 1 v./11/08/2025

VILLAGUAY**COLEGIO MEDICO VILLAGUAY
Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria**

Convocase a los señores socios del Colegio Médico Villaguay a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de Agosto de 2025, a las 20.00 horas, en la sede social sita en calle Bartolomé Mitre N° 588 de la ciudad de Villaguay, provincia de Entre Ríos a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
- II- Consideración del inventario general, estados contables, memoria e informe de los revisores de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2025.
- III- Elección por renovación de autoridades por vencimiento de mandato de los siguientes cargos: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero, tres vocales titulares y un vocal suplente.
- IV- Elección por vencimiento de mandato de un delegado titular y dos suplentes ante la Federación Médica de Entre Ríos.
- V- Elección por vencimiento de revisores de cuentas: un titular y un suplente.
- VI- Elección de tres miembros titulares y dos suplentes para integrar el tribunal de disciplina en el periodo 2025-2027.

LA COMISION DIRECTIVA

Dr. Gabriel Lucca, Presidente.

NOTA: Se recuerda a los señores socios la disposición del ART. 23 de los Estatutos que dice "Las Asambleas se celebrarán válidamente, a la hora establecida en la convocatoria con la asistencia de la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto, o una hora después de la fijada cualquiera fuera el número de socios que se encuentren presentes".

F.C. 04-00064331 3 v./08/08/2025

CITACIONES**PARANA****a herederos y acreedores de GOTTIG, ROBERTO JOSÉ MARÍA**

“a herederos y acreedores de GOTTIG, Roberto José María, la Dirección General de Administración y Despacho del Ministerio de Desarrollo Económico, cita por el término de cinco (5) días hábiles corridos a partir de la primera publicación de la presente, a los herederos y acreedores del extinto, quien se desempeñaba como Agente de la Dirección de Producción Animal, quien se considere con derecho para que comparezca a acreditar sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Económico, munidos de documentos personales y libreta de familia”. -

Paraná, 30 de julio de 2025 – María Paula Silva, Directora General de Administración MDE, Candela Z. Cornejo, Jefa de Area Liquidación y Control de Haberes MDE.

S.C-00016873 5 v./11/08/2025

CONVOCATORIAS A ELECCIONES**URUGUAY****RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
CONVOCATORIA A ASAMBLEAS ELECTORALES DE DISTRITO**

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias en vigor, se convoca a los asociados que cumplen con las disposiciones del Estatuto vigente de RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA a las Asambleas Electorales de Distrito a realizarse bajo la modalidad virtual vía Zoom. Quienes deseen participar deberán ingresar hasta 48 hs antes de la fecha de realización, en el link <https://ruseguros.com/asambleas> y registrarse, eligiendo primeramente el Distrito (provincia) al cual pertenece y luego colocando su número de CUIT/CUIL para posibilitar el auto-completado del formulario. Al finalizar clicar en Confirmar Asistencia para aceptar su participación. Posteriormente se les enviará por mail el link de Zoom que da acceso al ingreso de la Asamblea, para la cual deberá contar con un dispositivo adecuado (internet, cámara, micrófono, PC, etc.).

ORDEN DEL DIA: Elección de Delegados Titulares y Delegados Suplentes para la realización de la Asamblea General de Delegados de Río Uruguay Cooperativa de Seguros Limitada, en nombre y representación de los Asociados de sus respectivos Distritos, el número de Delegados está indicado a continuación:

El día lunes 8 de septiembre de 2025, ingresar media hora antes del horario estipulado y mostrar su DNI.

Inicio 17:30 hs

Distrito Tucumán con 2 Titulares y 2 Suplentes,

Distrito Santiago del Estero con 1 Titular y 1 Suplente,

Distrito Salta con 2 Titulares y 2 Suplentes,

Distrito Catamarca con 1 Titular y 1 Suplente,

Distrito La Rioja con 1 Titular y 1 Suplente,

Distrito Jujuy con 1 Titular y 1 Suplente,

Distrito La Pampa con 1 Titular y 1 Suplente,

Distrito Córdoba con 24 Titulares y 24 Suplentes,

Distrito San Juan con 3 Titulares y 3 Suplentes,

Distrito San Luis con 1 Titular y 1 Suplente,

Distrito Mendoza con 11 Titulares y 11 Suplentes,

Distrito Uruguay con 15 Titulares y 15 Suplentes,

Distrito Paraná con 5 Titulares y 5 Suplentes, y

Distrito Santa Fé con 13 Titulares y 13 Suplentes.

Inicio 19:30 hs.

Distrito Tierra del Fuego con 1 Titular y 1 Suplente,

Distrito Chubut con 1 Titular y 1 Suplente,

Distrito Misiones con 10 Titulares y 10 Suplentes,

Distrito Neuquén con 7 Titulares y 7 Suplentes,

Distrito Río Negro con 4 Titulares y 4 Suplentes,

Distrito Santa Cruz con 1 Titular y 1 Suplente,

Distrito Formosa con 1 Titular y 1 Suplente,

Distrito Chaco con 1 Titular y 1 Suplente,

Distrito C.A.B.A. con 8 Titulares y 8 Suplentes,

Distrito Corrientes con 7 Titulares y 7 Suplentes, y

Distrito Buenos Aires con 30 Titulares y 30 Suplentes.

Los que se llevarán a cabo conforme al Art. 50 y concordantes de la Ley nº 20337 y el Art. 30 del Estatuto Social Concepción del Uruguay, agosto de 2025 - Juan Carlos Lucio Godoy, presidente, Silvina Vazón, secretaria.

F.C. 04-00064313 2 v./08/08/2025

MODIFICACION DE CONTRATO

GUALEGUAYCHU

MATERIALES DE ZAN S.R.L.

POR RESOLUCION DEL SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS, SE HA DISPUESTO PUBLICAR POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, EL SIGUIENTE EDICTO:

En la Ciudad de Larroque, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a los 15 de Abril de 2025, se reúnen en su Sede Social los Señores Socios de "MATERIALES DE ZAN S.R.L.", Siendo las 11:00 horas se da por iniciada la reunión tomando la palabra la Socia, Sra. Sara Mabel Cardinaux, quien señala que la presente reunión tenía por objeto dar tratamiento a las observaciones recibidas por parte de D.I.P.J. en el trámite de solicitud de inscripción, expediente Nº 3205169. Continuando en uso de la palabra la Sra. Sara Mabel Cardinaux, menciona que las observaciones recibidas son en relación a la gerencia de la sociedad contenida en la cláusula Quinta. Por lo que es menester redactar la cláusula Quinta del Contrato Social, por ello propone:

QUINTA – La representación legal, administrativa y uso de la firma social estará a cargo, de uno (1) o más Gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta. Durarán en sus funciones tres (3) ejercicios pudiendo ser reelectos sin limitaciones. En este caso se estipula que los Gerentes puede realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del Objeto Social, entre ellos: operar con bancos oficiales, privados y/o mixtos y con todo tipo de entidades financieras; aceptar y otorgar mandatos, representaciones, consignaciones y distribuciones; suscribir toda clase de contratos y convenios con Empresas o Instituciones prestadoras de servicios, comprar, vender, alquilar, explotar, importar, aceptar y otorgar licencias; tiene capacidad para investigar, desarrollar y difundir todo tipo de actividad que se relacione con el objeto social; comprar, vender, permutar, alquilar, ceder, gravar por cualquier título bienes muebles e inmuebles; y realizar toda clase de actos lícitos que sean necesarios o convenientes para los cumplimientos del objeto social. Por el periodo de tres (3) Ejercicios quedan aquí designados como Gerente el Sr. De Zan Gustavo Oscar y como Gerente Suplente la Sra. Cardinaux Sara Mabel, los que aceptan expresamente el cargo designado.

REGISTRO PUBLICO, DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS – DRA. MARIANA ZAPATA ABOGADA INSP. DIPJ PARANA, 4 de Agosto de 2025.-

F.C. 04-00064459 1 v./07/08/2025

CONTRATOS**PARANA****BELABOCA S.R.L.**

EDICTO EXTRACTADO DE CONSTITUCION. S.R.L. (Art. 10º LGS)

1. FRANCISCO RUBERTO, DNI N° 36.406.032, CUIT 24-36406032-3, nacido el día 27 de Febrero de 1.992, en la Provincia de Entre Ríos, de nacionalidad Argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle San Luis 125, 3º Piso, Departamento "B" de la ciudad de Paraná, de estado civil Soltero, e IMANOL AGNOLI, DNI N° 34.549.349, CUIT 20-34549349-3, nacido el día 6 de Junio de 1.989, en la Provincia de Entre Ríos, de nacionalidad Argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle José Murga Poeta N° 325, de la ciudad de Paraná, de estado civil soltero.

2. Fecha del instrumento de Constitución: 02/06/2025

3. Razón Social o denominación de la sociedad: BELABOCA S.R.L.

4. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, debiendo los socios fijar la sede social.

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país y en el extranjero, las siguientes actividades: a) compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, distribución, representación, permuta, alquiler y leasing de automotores, motores, camiones, acoplados, camionetas, utilitarios, motocicletas, lanchas, tractores, maquinaria agrícola y rodados en general, nuevos o usados, con financiación propia o de terceros, la promoción y comercialización de sistemas de planes de ahorro, de grupo cerrado o abierto, administrados por terceros y tareas inherentes al mismo; b) Servicio postventa, servicio técnico, servicio de mantenimiento mecánico y reparación de automotores, motores, camiones, acoplados, camionetas, utilitarios, motocicletas, lanchas, tractores, maquinaria agrícola y rodados en general; c) compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, distribución, representación y permuta de repuestos, partes, piezas, componentes accesorios y cualquier otro bien relacionado con la actividad.

6. Plazo de Duración: 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción.

7. Capital Social: \$ 75.000.000 (pesos setenta y cinco millones)

8. Órgano de administración: Socio Gerente FRANCISCO RUBERTO, DNI N° 36.406.032, duración indeterminada.

9. Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Firmado digitalmente en 30 de julio de 2025 por VANINA CIPOLATTI - INSPECTORA - REGISTRO PUBLICO – DGIPJ.

F.C. 04-00064410 1 v./07/08/2025



Autoridades

**Gobernador de la
Provincia de Entre Ríos**
Lic. Rogelio Frigerio

**Vicegobernadora
de la Provincia**
Dra. Alicia Aluani

**Ministerio de
Gobierno y Trabajo**
Dr. Manuel Troncoso

**Ministerio de
Seguridad y Justicia**
Dr. Néstor Roncaglia

**Ministerio de
Hacienda y Finanzas**
C.P.N. Fabián Boleas

**Ministerio de
Desarrollo Humano**
Arq. Verónica Berisso

Ministerio de Salud
Dr. Daniel Ulises Blanzaco

**Ministerio de Planeamiento,
Infraestructura y Servicios**
Arq. Abel Rubén
Darío Schneider

**Ministerio de
Desarrollo Económico**
Ing. Guillermo Bernaudo

**Secretaría General
de la Gobernación**
Sr. Mauricio Juan Colello

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES



Envío de Publicaciones en Formato Digital

Edicto Original debidamente firmado en formato de archivo PDF
y en texto editable en archivo WORD enviando al

Correo electrónico:

decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)



Formas de Pago: Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos

Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931

CBU: 3860001001000062115529



**BOLETIN e
IMPRESA
OFICIAL**

DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná



Tel.: 0343-4207805



Atención presencial: Lunes a Viernes 07:00 a 13:00 horas



portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta

ER
GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada
por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado
por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 -
Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las
ediciones del Boletín Oficial de la Provincia
de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual
299.323. Se edita los días hábiles.

Dr. Diego Ariel Dlugovitzky
Director

**Dirección, administración,
talleres y publicaciones:**

CORDOBA N° 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Publicaciones de edictos:
Tel.: 343-4207805



Descarga Digital QR